

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31651

Mendoza, Viernes 1 de Julio de 2022

Normas: 15 - Edictos: 278

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>18</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>24</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>27</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>49</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>55</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>55</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>61</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>71</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>77</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>99</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>107</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>115</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>118</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>119</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>120</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>125</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 929

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° 5-M-2015-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor ALFONSO DEL CARMEN GARVISO CASTRO, D.N.I. para extranjero N° 92.253.644, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 5-M-2015-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 78;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 78 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 98/101;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor ALFONSO DEL CARMEN GARVISO CASTRO, D.N.I. para extranjero N° 92.253.644, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Roque Sáenz Peña N° 627, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-48310-5, de 130,88 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.534, Fs. 175, Tomo 38-B de Las Heras, a nombre de GREGORIO SALOMON VEGA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 935

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-05680256-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento del ex agente JORGE OMAR FERNANDEZ, a favor de la Señora MARIA ANTONIA SOSA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta acta de defunción del ex agente JORGE OMAR FERNANDEZ;

Que en orden 03 se adjunta Decreto N° 1336/2021 donde se da de baja por fallecimiento al agente FERNANDEZ, Jorge Omar, C.U.I.L. N° 20-14582461-4, Clase 009- perteneciente a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 04 de agosto de 2021;

Que en orden 04 se adjunta acta de matrimonio, en orden 05 obra partida de nacimiento del hijo menor de edad y en órdenes 19 y 88 partidas de nacimiento de los hijos mayores de edad;

Que en orden 07 la Señora María Antonia Sosa solicita el pago de la indemnización por fallecimiento de su esposo, el ex agente Jorge Omar Fernández;

Que en orden 09 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 13 se agrega dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia indicando que debe dar intervención el Ministerio Pupilar por existir un hijo menor de edad;

Que en orden 21 se agrega el informe del Ministerio Pupilar;

Que en orden 28 obra fianza administrativa y cesión de derechos y acciones y en orden 35 edicto según lo requerido por la normativa vigente;

Que en orden 43 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y en orden 52 autoriza la economía detallada en orden 47;

Que para hacer efectiva la indemnización solicitada se utiliza la economía generada por aplicación del Decreto N° 1113/2021, que se agrega en orden 23;

Que en orden 60 se ha expedido Fiscalía de Estado sobre el pago de la indemnización que se tramita;

Por ello, atento con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por el Ministerio Pupilar, lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorio, en los Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General vigente año 2022 y Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese a abonar en concepto de indemnización por fallecimiento del ex agente JORGE OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.582.461, la suma de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 129.932,66), a la Señora MARIA ANTONIA SOSA, D.N.I. N° 20.500.725, esposa del ex agente JORGE OMAR FERNANDEZ.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G99022-41101-000 G96140.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 942

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02505067-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por la Abog. Andrea Maturana, en su condición de Presidenta, suscripto el día 11 de abril de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por

Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 06 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por la Abog. Andrea Maturana, en su condición de Presidenta, suscripto el día 11 de abril de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1025

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-06755679-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decretos Nro.1365/20;1366/20;1368/20;1370/20;1371/20;1372/20;1373/20;1377/20;1378/20;1379/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que a orden 26 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada

uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 29,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DE DECRETO
OF. SUBAYUDANTE	CATALDO, Franco	20-42013317-1	1368/20
OF. SUBAYUDANTE	FIGUEROA TELLO Mariela Elizabeth	27-42357611-7	1365/20
OF. SUBAYUDANTE	GOMEZ ABREGO, Alexis Leonel	20-41177859-3	1368/20
OF. SUBAYUDANTE	GONZALEZ MORENO Roque Leonardo	20-39678324-0	1365/20
OF. SUBAYUDANTE	MANSILLA ROSALES Matías Leonardo	23-42508263-9	1366/20
OF. SUBAYUDANTE	OJEDA MAMANI, Hernán Cristian	23-37520044-9	1378/20
OF. SUBAYUDANTE	PEÑA CASTILLO, Jeremías Jair	23-41155394-9	1368/20
OF. SUBAYUDANTE	RICALDE ROMERO Mario Ezequiel	20-40370797-0	1379/20
OF. SUBAYUDANTE	VERA LOPEZ, Macarena Melisa	27-37520237-4	1378/20

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DE DECRETO
AUXILIAR	ASTUDILLO STOCCO, Gastón Alejandro	20-41112820-3	1373/20
AUXILIAR	FARIAS COLILAF, Natasha Melanie	27-43075808-5	1370/20
AUXILIAR	LEPE ESQUIVEL, Franco Julián	20-40594724-3	1372/20
AUXILIAR	MIGLIACCIO HENRIQUEZ, Luciana Andrea	27-40661632-6	1371/20
AUXILIAR	QUIROGA BALAY, Brisa Melanie	27-43076319-4	1373/20
AUXILIAR	RUIZ GIRA, José Daniel	20-38206394-6	1377/20

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1026

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2022.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 23 de junio de 2022, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 981

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-00273114-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran las actuaciones relacionadas con un inmueble transferido a la empresa SUSBIN S.A. (EXQUEMAR S.R.L), sito en el Parque Industrial Provincial creado por Decreto-Ley N° 4227/77 y su Decreto Reglamentario N° 427/78;

CONSIDERANDO:

Que surge del informe emitido en el orden 02 por la entonces Subdirectora de Industria y Comercio, que la empresa SUSBIN S.A.(EXQUEMAR S.R.L) adquiere el dominio de un terreno en el Parque Industrial

Provincial mediante Contrato de fecha 12 de abril de 2013, aprobado por Decreto N° 1588 de fecha 19 de septiembre del mismo año;

Que el terreno en cuestión se identifica con Nomenclatura Catastral N° 06-99-07-1900-585445-0000-3, inscripto en Rentas con Padrón N° 06553408 con una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5.300 m2);

Que en el orden 05 del expediente de la referencia se aprecia la Escritura Traslativa de Dominio de fecha 16 de mayo de 2014 (Escritura N° 26 de Escribanía General de Gobierno). Allí se detallan acabadamente los antecedentes que dan origen a la trasmisión, datos identificatorios del inmueble, normativa a la que se encuentran sometidas las partes y sus consiguientes derechos y obligaciones;

Que en órdenes 06/07 se agrega escaneado el Expediente N° 9509-Q-2008-01409 en el que consta el requerimiento del predio por parte de la empresa además de las verificaciones, aprobaciones del proyecto, solicitud y presentación de la declaración de impacto ambiental, emplazamientos, dictámenes legales, contrato de compra venta suscripto por las partes y la norma legal que ratifica el contrato en cuestión;

Que en el orden 10 se agrega acta de constatación notarial a cargo de la Escribanía General de Gobierno de fecha 23 de enero de 2020 mediante la cual se verificó fehacientemente que el terreno perteneciente a la empresa SUSBIN S.A. (EX QUEMAR S.R.L) se encuentra libre de ocupantes y en estado natural, es decir sin obra ni infraestructura alguna;

Que es dable destacar que en orden 13 se emplaza mediante Carta Documento N° 34090005 de fecha 28 de julio del 2020 a la co-contratante a concurrir a Escribanía General de Gobierno a suscribir la escritura de retrocesión. Asimismo, en el orden 18 la propia Escribanía General de Gobierno informa que al día de la fecha (23 de marzo de 2021) no se ha presentado la sociedad requerida;

Que, a modo de análisis, y teniendo en cuenta la situación fáctico jurídica que atraviesa el inmueble de que se trata, la legislación específica Decreto-Ley N° 4227, Decreto Reglamentario 427/78, Resolución 182-PTI-10 y Ley N° 9174 rigen indefectiblemente la relación jurídica del contrato suscripto entre las partes, aprobado por Decreto N° 1588/13 y escritura traslativa de dominio y atento el evidente estado de abandono constatado en el acta labrada por Escribanía General de Gobierno, los informes obrantes, emplazamientos cursados y dictámenes legales agregados y el prolongado tiempo transcurrido sin que se dé cabal cumplimiento a las cláusulas y obligaciones convenidas y aceptadas por el adquirente, se hace imprescindible proceder a un último emplazamiento a cumplir con dichas obligaciones a su cargo, bajo expreso apercebimiento de declarar resuelto el contrato;

Que si bien existió un emplazamiento a la administrada (el cual rola en el orden 13) a concurrir a Escribanía General de Gobierno para suscribir la escritura de retrocesión, no se la emplazó expresamente a cumplir con las obligaciones a su cargo;

Que es el propósito principal de esta clase de contratos administrativos, en los que se busca el desarrollo industrial y económico mediante el fomento de distintas actividades, y por supuesto su real cumplimiento. Ello conforme lo prevé el Artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Los contratos que la Administración celebra en ejercicio de la función administrativa estatal se rigen, en mayor o menor medida y según corresponda en cada tipo de ellos, por el derecho público y el privado, a menos que el régimen legal prevea otra solución específica;

Que con respecto a la ejecución del contrato y principios de interpretación, en los casos que el régimen jurídico del contrato atribuya a la Administración la potestad de decidir ejecutoriamente sobre el sentido y verdadero alcance del contrato, el ejercicio del derecho a modificar, determinar unilateralmente incumplimientos del mismo e imponer sanciones, tales decisiones podrán ser impugnadas por el contratante de acuerdo al régimen del acto administrativo y revisados posteriormente de conformidad al Código Procesal Administrativo;

Que el contrato o convenio que da origen a la escritura en favor de la empresa SUSBIN S.A. (EX QUEMAR S.R.L.), es plenamente asimilable a los llamados contratos administrativos de fomento. Autores como Jordana de Pozas han definido el fomento administrativo como "la acción de la Administración encaminada a proteger o promover aquellas actividades, establecimientos o riquezas debidas a los particulares y que satisfacen necesidades públicas o se estiman de utilidad general, sin usar de la coacción ni crear servicios públicos". Por su parte, Garrido Falla, señala que es "aquella actividad administrativa que se dirige a satisfacer indirectamente ciertas necesidades consideradas de carácter público protegiendo o promoviendo, sin emplear coacción, las actividades de los particulares o de otros entes públicos que directamente las satisfacen";

Que en absoluta consonancia se erigen los preceptos primordiales del Decreto-Ley N° 4227, Decreto Reglamentario 427/78 y demás normativas ya reseñadas, las cuales persiguen la promoción y estimulación de la actividad económica particular o pública por medio de estos contratos de fomento;

Que el elemento causal por excelencia es la promoción o aumento del bienestar de la comunidad que se beneficia directa o indirectamente de la actividad objeto de fomento. Así que en esta clase de contratos por su particularidad generan para el co-contratante una serie de beneficios de índole económicos, financieros y fiscales todos aquellos que directa o indirectamente determinan una ventaja pecuniaria para el sujeto fomentado. Las ventajas de carácter económico pueden ser reales: suponen la prestación de bienes por la Administración a los particulares. Esta prestación puede consistir en el uso, aprovechamiento o transferencia de una cosa de dominio público de propiedad administrativa a precios exiguos, de fomento o fuera del mercado y las de índole financieros: pueden consistir en ventajas o auxilios que recibe el administrado, bien porque la Administración acuerde un desembolso económico a favor de ellos o porque les exima de alguna de sus obligaciones o cargas de carácter fiscal y tributario;

Que existe un evidente incumplimiento nacido de un contrato administrativo;

Que este caso tiene como origen la suscripción de un contrato que fue ratificado por decreto, el cual contenía derechos y obligaciones, pero por sobre todo una serie de prerrogativas y cláusulas del tipo exorbitantes "expresas", pues los derechos y las prerrogativas que nacen en cabeza de la Administración Pública, en este caso, derivan respectivamente del objeto o el propio contenido del contrato y de las referidas cláusulas exorbitantes expresas, quedando esto último muy claro en el sometimiento expresado en la Cláusula Quinta de la empresa a la legislación que regula el Parque Industrial Provincial;

Que evidencia la notoria falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la administrada, entre otras, la omisión de construcción de la planta e instalación del equipamiento industrial de acuerdo al cronograma de obras y tareas descrito en el Expediente N° 9509-Q-2009-01409, todo lo cual denota que el comprador habría desistido de realizar la obra. Además se habrían vencido ampliamente los plazos haciéndose plenamente aplicables las Clausulas Décima y Onceava del contrato suscripto;

Que lo hasta aquí expuesto y la evidente existencia de esta clase de cláusulas en el convenio en cuestión conforme la doctrina antes señalada permite afirmar que: "En toda esta categoría de contratos, las cláusulas exorbitantes "virtuales" constituyen expresiones de potestades o prerrogativas que le corresponden a la Administración Pública en su carácter de órgano esencial del Estado, en cuanto ella ejercita su capacidad para actuar en el campo del derecho público. Entre tales cláusulas implícitas o virtuales corresponde mencionar las siguientes: a) aquella en cuyo mérito la Administración Pública tiene "ejecutoriedad propia" respecto a sus actos; b) la que faculta a la Administración Pública a modificar unilateralmente las obligaciones de su co-contratante, todo esto sin perjuicio de los correlativos derechos de éste derivados de esa modificación unilateral y c) la que autoriza a la Administración Pública a rescindir -extinguir- por sí y ante sí el contrato";

Que incluida en un contrato de la Administración la cláusula exorbitante "expresa", convierte al contrato en "administrativo", carácter que entonces derivará precisamente de la cláusula "exorbitante". Si el contrato ya fuere administrativo por razón de su objeto, la inclusión de la cláusula exorbitante carecerá entonces de

importancia para determinar la naturaleza administrativa del contrato: éste seguirá siendo administrativo por razón de su objeto. La cláusula exorbitante expresa no altera la índole administrativa de un contrato, derivada ésta del objeto del mismo. El derecho primario y esencial de la Administración Pública consiste en poder exigirle a su co-contratante el cumplimiento de lo convenido, conforme a lo estipulado en el contrato. Diríase que todas las prerrogativas de que dispone la Administración como inherentes a un contrato administrativo tienden, precisamente, a lograr que el co-contratante cumpla en forma adecuada su obligación esencial;

Que como los contratos administrativos siguen siendo o constituyendo la ley de las partes, va de suyo que éstas tienen el derecho recíproco de exigirse las prestaciones a que se han obligado. También en este ámbito del derecho debe respetarse la convención de las partes, cualquiera sea la especie del contrato administrativo que se considere.

Que los contratos administrativos, como todo contrato, surten efectos, en especial, entre las partes que los celebran. A ellas las obliga esencialmente. Tal es el principio fundamental. Si así no fuere mal podría hablarse de "contrato";

Por todo lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por rescindido el Contrato de fecha 12 de abril de 2013, aprobado por Decreto N° 1588 de fecha 19 de septiembre del mismo año, entre la Provincia de Mendoza y la empresa SUSBIN S.A. (EXQUEMAR S.R.L) representada por el señor DIEGO BERNARDO DE ROSAS en su carácter de representante legal.

Artículo 2° - Facúltese a Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a instrumentar la registración o reinscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 06-99-07-1900-585445-0000-3, inscripto en Rentas con Padrón N° 06553408 con una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5.300 m2) sito en el Parque Industrial Provincial creado por Decreto-Ley N° 4227/77 y su Decreto Reglamentario N° 427/78.

Artículo 3° - Notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 769

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2021-02872860-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota del Encargado de Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde informa de un accidente sufrido en un drone registrado con el CUPI N° 5735026 de la ex Subsecretaría de Infraestructura del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que además en el referido informe se adjuntan fotos demostrativas del estado del mencionado bien.

Que en el orden 4 el área Informática dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, indica que revisó el Drone, evaluando los daños sufridos después de una caída libre de 100 mts. que lo dejó inutilizable. En el mismo informe se recomienda la recuperación de la mochila, hélices, control remoto, cargador e IPAD con su correspondiente cargador, los que pueden ser utilizados como repuestos en caso de que en el futuro se adquiriera un drone de las mismas características.

Que a raíz de lo antes expuesto es que en el orden 6 se recomienda se tramite la baja contable del bien, dado que se encuentra totalmente inutilizado y sin posibilidades de reparación.

Que las características del bien se encuentran detalladas en la Ficha de Inventario por N° Institucional (SIDICO), agregada en la página 5 del orden 2.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 127 Inciso b.1.I de la Ley N° 8706 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dese de baja del patrimonio de la Administración Provincial (Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública), por encontrarse totalmente inutilizado y sin posibilidades de reparación el Drone, identificado con el CUPI N° 5590388, ello en conformidad con lo establecido por el Artículo 127 Inciso b.1.I. de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - El Encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Notifíquense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 Artículo 127 Inciso b.1.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1054

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08707340-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.142.080.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 3 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Fundación El Camino", en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/124-, durante el mes de diciembre de 2021.

Que en orden 5 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Fundación El Camino", por el mes de diciembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00003-00000139, obrante en orden 4, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 13. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino", para el ejercicio 2021 y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la "Fundación El Camino" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Que en orden 11 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias, informa que la "Fundación El Camino" pone a disposición del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un hogar con un total de noventa (90) plazas diarias, ello no refleja la cantidad máxima de plazas que posee el lugar, ya que el mismo tiene además capacidad para veinte (20) personas adicionales, que solo son puestas a disposición en caso de urgencia. Es por ello que en reiteradas oportunidades se solicitó desde esa Dirección el uso de esas plazas adicionales, vista la necesidad emergente basada en el aislamiento por COVID-19 y el incremento en la demanda de las personas en situación de calle, siendo la citada Institución, la única que brinda los servicios solicitados para el abordaje de dichas personas.

Que en orden 21 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 32 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que aún se encuentra en trámite el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre la "Fundación El Camino" y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose en el circuito administrativo para su firma. Aclara también que debe tenerse en cuenta el régimen de emergencia y necesidad actual, dado que la Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje, por lo que teniendo presente el servicio que brinda la "Fundación El Camino", es de vital importancia contar con dicha prestación. Reitera que el precio a reconocer es igual al establecido en el

Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Que en orden 38 obra la debida intervención y V° B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 51 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Que en orden 56 obra nuevo informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aclarando que el expediente EX-2021-01852775- - GDEMZA-DCONT#MSDSYD, fue iniciado el día 30/03/2021, por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre "Fundación El Camino" y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose todavía en el circuito administrativo obligatorio para su firma. En referencia a los recaudos para la procedencia del pago de reconocimiento por legítimo abono conforme a las normas legales vigentes, la referida Dirección estima que están cumplimentados: en lo que respecta a la factura, avalando el gasto en orden 4 y en lo referido al precio de plaza, con el informe de orden 11, firmado por Autoridad competente. Sin perjuicio de ello, cabe recordar que el Convenio firmado con la "Fundación El Camino" en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención, no sólo para el caso de vulnerabilidad social de los sectores más humildes de la Provincia, sino también salir adelante en un año complejo marcado por la pandemia que impactó en todos los sectores de la sociedad, contemplando además lo sensible de la población que con esta herramienta se pretende abordar. Se exploya explicando que la "Fundación El Camino" es una Institución que acompaña todo el año a la referida Dirección y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser llevados a cabo por otras Instituciones. Motiva la necesidad y urgencia de contratar a la "Fundación El Camino", la realidad de brindar alojamiento a personas en situación de calle, ya que no se cuenta con otra Organización Civil que preste este tipo de servicios, enmarcado en altas condiciones de vulnerabilidad, por lo que ratifica que es de vital importancia su prestación. De acuerdo con las premisas señaladas, debe conjugarse también el régimen de urgencia actual, mencionando que la Institución ha cumplido con todas las prestaciones y ha llevado a cabo el abordaje de las obligaciones conformadas, evitando así el abandono de las personas en situación de calle y la vulneración de sus derechos. Reitera que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 1.142.080.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de diciembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00003-00000139, obrante en orden 4, del expediente EX-2021-08707340-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1055

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08707178-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.130.900.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 3 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Fundación El Camino", en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/121-, durante el mes de noviembre de 2021.

Que en orden 5 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Fundación El Camino", por el mes de noviembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00003-00000138, obrante en orden 4, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 13. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino", para el ejercicio 2021 y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la "Fundación El Camino" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Que en orden 11 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias, informa que la "Fundación El Camino" pone a disposición del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un hogar con un total de noventa (90) plazas diarias, ello no refleja la cantidad máxima de plazas que posee el lugar, ya que el mismo tiene además capacidad para veinte (20) personas adicionales, que solo son puestas a disposición

en caso de urgencia. Es por ello que en reiteradas oportunidades se solicitó desde esa Dirección el uso de esas plazas adicionales, vista la necesidad emergente basada en el aislamiento por COVID-19 y el incremento en la demanda de las personas en situación de calle, siendo la citada Institución, la única que brinda los servicios solicitados para el abordaje de dichas personas.

Que en orden 24 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 32 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que aún se encuentra en trámite el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre la “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose en el circuito administrativo para su firma. Aclara también que debe tenerse en cuenta el régimen de emergencia y necesidad actual, dado que la Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje, por lo que teniendo presente el servicio que brinda la “Fundación El Camino”, es de vital importancia contar con dicha prestación. Reitera que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Que en orden 38 obra la debida intervención y V° B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 51 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Que en orden 56 obra nuevo informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aclarando que el expediente EX-2021-01852775- - GDEMZA-DCONT#MSDSYD, fue iniciado el día 30/03/2021, por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose todavía en el circuito administrativo obligatorio para su firma. En referencia a los recaudos para la procedencia del pago de reconocimiento por legítimo abono conforme a las normas legales vigentes, la referida Dirección estima que están cumplimentados: en lo que respecta a la factura, avalando el gasto en orden 4 y en lo referido al precio de plaza, con el informe de orden 11, firmado por Autoridad competente. Sin perjuicio de ello, cabe recordar que el Convenio firmado con la “Fundación El Camino” en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención, no sólo para el caso de vulnerabilidad social de los sectores más humildes de la Provincia, sino también salir adelante en un año complejo marcado por la pandemia que impactó en todos los sectores de la sociedad, contemplando además lo sensible de la población que con esta herramienta se pretende abordar. Se expone explicando que la “Fundación El Camino” es una Institución que acompaña todo el año a la referida Dirección y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser llevados a cabo por otras Instituciones. Motiva la necesidad y urgencia de contratar a la “Fundación El Camino”, la realidad de brindar alojamiento a personas en situación de calle, ya que no se cuenta con otra Organización Civil que preste este tipo de servicios, enmarcado en altas condiciones de vulnerabilidad, por lo que ratifica que es de vital importancia su prestación. De acuerdo con las premisas señaladas, debe conjugarse también el régimen de urgencia actual, mencionando que la Institución ha cumplido con todas las prestaciones y ha llevado a cabo el abordaje de las obligaciones conformadas, evitando así el abandono de las personas en situación de calle y la vulneración de sus derechos. Reitera que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 1.130.900.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de noviembre de 2021, de conformidad a la factura N° 00003-00000138, obrante en orden 4, del expediente EX-2021-08707178-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1070

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01537286--GDEM2A-DRRHH#MSDSYD y la Resolución N° 1008/22 de convocatoria al Concurso de Ingreso 2022 del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes e Instituciones adheridas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1008/22 se convocó a Concurso Integrado "Residencias 2022" de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia, consignando en los Anexos I y II de dicha Resolución, las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, duración del programa; los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso;

Que en orden 12 obra informe técnico del Departamento de Residencias solicitando la rectificación de los

Anexos I y II de la Resolución N° 1008/22, por haberse detectado errores materiales involuntarios;

Por ello, en virtud de lo solicitado por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo establecido por los Arts. 77, 78 y cc de la Ley N° 9003;

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Rectificar las partes pertinentes de los Anexos I y II de la Resolución N° 1008/22 de convocatoria al Concurso 2022 del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Social y Deportes e Instituciones adheridas, según se detalla a continuación:

**ANEXO I**

Incorporar las siguientes plazas:

"Especialidad Diagnóstico por Imágenes, sede Hospital Militar, primer nivel, Duración (4 años), una (1) plaza, MS Privada."

"Especialidad Terapia Intensiva, sede Hospital Schestakow, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, MS Mendoza."

"Especialidad Emergentología, sede Hospital Schestakow, primer nivel, Duración (4 años), una (1) plaza, MS Mendoza."

"Especialidad Clínica Médica, sede Hospital Saporiti, primer nivel, Duración (4 años) una (1) plaza, MS Mendoza."

"Especialidad Pediatría, sede Hospital Saporiti, primer nivel, Duración (4 años) una (1) plaza, MS Mendoza."

"Especialidad Psiquiatría, sede Hospital Tagarelli, primer nivel, Duración (4 años), una (1) plaza, MS Nación."

Rectificar:

Donde dice:

"Especialidad Psiquiatría, sede Hospital Pereyra, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, MS Nación."

Deberá decir:

"Especialidad Psiquiatría, sede Hospital Pereyra, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, MS Nación y una (1) plaza MS Provincia".

Donde dice:

"Especialidad Neumonología, sede Hospital Central, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, MS Mendoza."

Deberá decir:

"Especialidad Neumonología, sede Hospital Central, segundo nivel, Duración (3 años), dos (2) plazas, MS Mendoza."

Donde dice:

"Especialidad Oftalmología, sede Hospital Central, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, MS Mendoza."

Deberá decir:

"Especialidad Oftalmología, sede Hospital Central, primer nivel, Duración (4 años), tres (3) plazas, MS Mendoza."

Donde dice:

"Especialidad Anestesiología, sede Hospital Notti, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, MS Nación."

Deberá decir

"Especialidad Anestesiología, sede Hospital Notti, primer nivel, Duración (4 años), cero (0) plazas, MS Nación."

Incorporar las siguientes plazas:

"Especialidad Transplantología Clínica Intratorácica, sede Hospital Central, segundo nivel, Duración (3 años), una (1) plaza, MS Provincia."

"Especialidad Psicología Clínica, sede Hospital Tagarelli, primer nivel, Duración (4 años), una (1) plaza, MS Nación."

"Especialidad Trabajo Social en Salud Mental, sede Hospital Tagarelli, primer nivel, Duración (4 años), una (1) plaza, MS Nación."

"Especialidad Trabajo Social en Salud Mental, sede Hospital Schestakow, primer nivel, Duración (4 años), una (1) plaza, MS Provincia."

"Especialidad Reumatología, sede Osep, segundo nivel, Duración (3 años), una (1) plaza, OSEP."

Rectificar:

Donde dice:

"Especialidad Odontología Preventiva Social, sede Osep, primer nivel, Duración (3 años), una (1) plaza, Privada."

Deberá decir:

"Especialidad Odontología Preventiva Social, sede Osep, primer nivel, Duración (4 años), una (1) plaza, Privada."

Donde dice:

"Especialidad Trabajo Social en Salud Mental, sede Osep Xeltahuina, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, Privada."

Deberá decir:

"Especialidad Trabajo Social en Salud Mental, sede Hospital EL Carmen, primer nivel, Duración (4 años), dos (2) plazas, Privada."

Donde dice:

"Especialidad Cuidados Paliativos, sede Hospital El Carmen, segundo nivel, Duración (2 años), una (1) plaza, Privada."

Deberá decir:

"Especialidad Cuidados Paliativos, sede Osep Xeltahuina, segundo nivel, Duración (2 años), una (1) plaza, Privada."

Donde dice:

"Especialidad Neurología Clínica, sede Hospital Virgen de la Misericordia, segundo nivel, Duración (3 años), una (1) plaza, Privada."

Deberá decir:

"Especialidad Neurología Clínica, sede Hospital El Carmen, segundo nivel, Duración (3 años), una (1) plaza, Privada."

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

## **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 263

MENDOZA, 03 de junio de 2022

VISTO lo actuado en expediente N° EX-2021- 05595699-GDEMZA-SAYOT donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO II" a ubicarse en los Departamentos de Guaymallén, Lavelle y Maipú de la Provincia de Mendoza, presentado por AYSAM; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 579/2021-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA, "EL PARAMILLO II" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la

fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo a la Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16º del Decreto N° 2109/94.

Que en orden 15 obra Dictamen Técnico de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA, "EL PARAMILLO II", elaborado por la Universidad Congreso y en orden 17 el proponente da respuesta a las observaciones y presenta información complementaria.

Que en orden 18 a 31 obran los dictámenes sectoriales de la Municipalidad de Guaymallén, la Dirección de Hidráulica, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Dirección Provincial de Vialidad, la Municipalidad de Lavalle, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Maipú, Ente Movilidad Pública (EMOP), Dirección Protección Ambiental, Agencia de Ordenamiento Territorial y Departamento General de Irrigación.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO II" a ubicarse en los Departamentos de Guaymallén, Lavalle y Maipú de la Provincia de Mendoza, presentado por AYSAM.

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO II", presentado por AYSAM, a realizarse el día 19 de Julio de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996- MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022- SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7° BIS de la Resolución 17/2022- SAYOT.

Artículo 6° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá preinscribirse en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar). Una vez terminada la preinscripción la persona humana o jurídica deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, la persona humana o jurídica que estén inscripta oportunamente, y con antelación al acto de la audiencia, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar). Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo

16/06 01-15/07/2022 (3 Pub.)

## **COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 157

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación total de los miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-028, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-028 a través de la resolución 002-CD-2022 llamó a elecciones para renovación total de los miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-028.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7038

Visto:

El Expediente n° 16834/2022 Intendencia Municipal. Remite Proyecto de Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, el Departamento Ejecutivo solicita acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, para la designación de los cargos de Juez Administrativo y Secretarios Administrativos del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de Maipú Zona Este.

Que el Sr. Intendente propone como Jueza Administrativa vial a la Dra. Carolina Cecilia Benvenuti, D.N.I. 23.893.449, en el cargo de Juez Vial del Departamento de Maipú Zona Este y solicita acuerdo al Honorable Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido en la Ley N° 9024/17 de Tránsito de la Provincia de Mendoza en su art. 70 que establece: (Los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito) “Estarán compuestos por un Juez letrado que deberá reunir las condiciones o requisitos para ser Juez de

Faltas de la Provincia y del personal que determine cada Municipalidad, siendo designados por el Intendente con acuerdo del Concejo Deliberante. Permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta y podrán ser removidos por las dos terceras partes del Concejo Deliberante respectivo, por las causales de remoción de magistrados”.

Que la Dra. Carolina Cecilia Benvenuti, cumple con todos los requisitos establecidos en la Constitución Provincial, Ley nº 9024/17 artículo 69, 70 y lo establecido en el artículo cuarto de la Ordenanza nº 4688 que expresa que para ser Juez de Tránsito se requiere: ser argentino, tener 30 años de edad como mínimo y poseer título de abogado con una antigüedad mínima de cinco años de ejercicio de la matrícula expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada.

Que la profesional egresó el 27 de abril de 1998 de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, obteniendo el título profesional académico de Abogada.

Que entre tantas funciones, ha trabajado en la Dirección General de Escuelas como Abogada, en el período de noviembre de 1998 hasta junio de 1999.

Que se desempeñó como abogada de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Maipú desde Junio de 1999 hasta el 2014.

Que se ha desempeñado como Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Maipú en el período 2003-2007.

Que en el año 2014 se la designó como Secretaria Vial de Tránsito del Departamento de Maipú, función que cumple hasta la actualidad.

Que ha realizado varios cursos de capacitación, tales como: Seminario de Negociación colectiva, dictado por la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas, Postgrado sobre proceso Administrativo teórico-práctico dictado por la Universidad Nacional de Cuyo, Cursos de Oratoria dictado por el Rotary Club Mendoza, Cuarta Jornada Latinoamericana de Estudiantes de Abogacía, Sistemas Jurídicos, Desarrollos informáticos, dictado Lex Doctor, Asistente de Sistema de Gestión de la Calidad y Jornada sobre Abordaje de Violencia Intrafamiliar en Justicia, dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud-Gobierno de Mendoza.

Que por los antecedentes señalados y por la labor desempeñada durante todos estos años en la Municipalidad de Maipú, especialmente los años que trabajó como Secretaria en el Juzgado Administrativo de Tránsito, la profesional cumple con el perfil y todos los requerimientos académicos para desempeñar el cargo de Juez de Tránsito del Departamento de Maipú Zona Este.

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo propone y solicita acuerdo al Honorable Concejo Deliberante para cubrir los cargos de Secretarios Administrativos viales del Juzgado de Tránsito de Maipú Zona Este a los Dres. Hugo Andrés Alonso Battistini, DNI 31.286.152 y al Dr. Juan Ignacio Estrella, DNI 35.660.623.

Que la Ordenanza 6270, modificatoria de la Ordenanza 4688 dispone que son requisitos para ser Secretarios de los Juzgados: tener como mínimo treinta (30) años de edad, título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la matrícula o tener una antigüedad de tres (3) años en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. No podrán tener actuación política, ni ejercer libremente la profesión ni el comercio, ni desempeñar otro empleo público o privado excepto la docencia.

Que el Dr. Alonso Battistini cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Tránsito, artículo 11 y 12 de la Ordenanza 4688/10 y sus modificatorias.

Que la profesional egresó el 12 de abril de 2018 de la Universidad Champagnat, Facultad de Derecho,

obteniendo el título profesional académico de Abogado.

Que se ha dedicado al ejercicio de la profesión desde la obtención de la matrícula en su propio Estudio Jurídico.

Que el Dr. Estrella cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Tránsito, artículo 11 y 12 de la Ordenanza 4688/10 y sus modificatorias.

Que la profesional egresó el 20 de mayo de 2016 de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, obteniendo el título profesional académico de Abogado.

Que se ha dedicado al ejercicio de la profesión desde la obtención de la matrícula en el Estudio Jurídico Godoy Lemos y Asociado y se desempeña como abogado de Empresa Maipú SRL, Sendas SA. Además, es apoderado de Sancor Salud Mendoza.

Que por los antecedentes señalados y por la labor desempeñada durante todos estos años, lo profesionales cumplen con el perfil y todos los requerimientos académicos para desempeñar el cargo de Secretarios de Tránsito del Departamento de Maipú Zona Este.

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 "Orgánica de Municipalidades";

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º.- Otórguese el acuerdo respectivo para designar en el cargo de Juez Vial del Departamento de Maipú Zona Este a la Dra. Carolina Cecilia Benvenuti, D.N.I. 23.893.449.

Artículo 2º.- Otórguese el acuerdo respectivo para designar en el cargo de Secretario Vial del Juzgado de Tránsito de Maipú Zona Este al Dr. Hugo Andrés Alonso Battistini, DNI 31.286.152

Artículo 3º.- Otórguese el acuerdo respectivo para designar en el cargo de Secretario Vial del Juzgado de Tránsito de Maipú Este al Dr. Juan Ignacio Estrella, DNI 35.660.623.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el recinto de Sesiones a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós.

**Lic. ISAAC ERNESTO MORALES**  
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Javier A. Garcia  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6404108 Importe: \$ 1536  
01/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7039

Visto:

El Expediente n° 16835/2022. Intendencia Municipal. Remie Proyecto de Ordenanza, y;

Considerando:

Que habiéndose una vacante en el cargo de Secretario Administrativo del Juzgado Administrativo de Tránsito de Maipú por la designación de la Dra. Carolina Cecilia Benvenuti como Jueza Administrativa Vial del Juzgado Administrativo de Tránsito de Maipú Zona Este, es que el Sr. Intendente propone como Secretario del Juzgado de Tránsito de Maipú para cubrir esa vacante al Dr. Andrés Rafael Fama DNI N° 22.402.607

Que la Ordenanza 6270, modificatoria de la Ordenanza 4688 dispone que son requisitos para ser Secretarios de los Juzgados: tener como mínimo treinta (30) años de edad, título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la matrícula o tener una antigüedad de tres (3) años en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. No podrán tener actuación política, ni ejercer libremente la profesión ni el comercio, ni desempeñar otro empleo público o privado excepto la docencia.

Que el Dr. Andres Fama, cumple con todos los requisitos establecidos para desempeñar el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo de Tránsito, artículo 11 y 12 de la Ordenanza 4688/10 y sus modificatorias.

Que la profesional egresó el 27 de diciembre de 2000 de la Universidad Nacional de Cordoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, obteniendo el título profesional académico de Abogado.

Que entre tantas funciones, ha trabajado en su propio Estudio Jurídico.

Que prestó servicios como abogado en la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Maipú.

Que actualmente se desempeña como empleado del Juzgado Administrativo de Tránsito de Maipú.

Por ello y de acuerdo a lo establecido por el artículo 71º, inciso 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079;

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º.- Otórguese el acuerdo respectivo para designar en el cargo de Secretario Vial de Tránsito del Departamento de Maipú, al Dr. Andrés Rafael Fama DNI N° 22.402.607.

Artículo 2º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el recinto de Sesiones a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós.

**Lic. ISAAC ERNESTO MORALES**  
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Javier A. Garcia  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6404121 Importe: \$ 552  
01/07/2022 (1 Pub.)

### **DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

Decreto Municipal N°: 293

CIUDAD DE MAIPÚ, 09 de marzo de 2022

VISTO:

La asignación de Partida Presupuestaria destinada a la creación del Juzgado Administrativo de Tránsito Zona Este del Departamento de Maipú en ordenanza municipal 6970/22; y

CONSIDERANDO:

Que la geografía del Departamento con su extensa zona rural determina exigencias especiales y respuestas que debe brindar el estado; por ello es necesario descentralizar los servicios que presta el municipio a fin de que, con mayor simpleza y comodidad, la población rural pueda acceder a los mismos;

Que de acuerdo al art. 9 de la ordenanza Municipal 4688/10 el Departamento Ejecutivo podrá determinar el número de Juzgados Administrativos de Tránsito de Maipú en atención a las necesidades;

Que es necesario conformar un nuevo Juzgado Administrativo de Tránsito para la zona este del Departamento atento a la lejanía con el actual Juzgado a fin de optimizar el relevamiento de siniestros en la zona y de acercar el servicio de justicia a los vecinos del lugar;

Que al coexistir dos Juzgados Administrativos en el territorio del Departamento, será necesario determinar sus respectivas jurisdicciones en las que ejercerán su competencia;

Que dicha Jurisdicción será determinada conforme a la jurisdicción judicial y policial (Fiscalías correspondientes) a fin de trabajar en conjunto en el procedimiento de siniestros con lesiones y procedimientos de multas por alcoholemia;

Que se adjuntan planos y límites jurisdiccionales policiales con el objeto de facilitar la comprensión de la delimitación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Créese el Juzgado Administrativo de Tránsito Zona Este, el cual se designa como Juzgado Administrativo de Tránsito N° 2.

Artículo 2º.- Fíjese la competencia del Juzgado Administrativo de Tránsito N° 2 el juzgamiento en única instancia municipal, respecto de las contravenciones a la ley 9024/17 ocurridas dentro de los distritos de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque conforme a la jurisdicción de Oficina Fiscal N° 16 (Comisaría 49, Comisaría 61 y Subcomisaría Lara).

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione

Secretario Jefe de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6404397 Importe: \$ 528  
01/07/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 15/06/2022 comparecen LA Señora Sonia Micaela Gómez, DNI N° 34.627.885, CUIUCUIT/CDI N° 23-34627885-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/09/1989, profesión: Estudiante, estado civil: Separada, con domicilio en Alberdi 1056, Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, y el Señor Edgardo Damián Leda, DNI N° 31.657.459, CUIUCUIT/CDI N° 20- 31657459-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 08109/1985, profesión: Agricultor, estado civil: Soltero, con domicilio en Nicolas Serpa 93, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, y resuelven conforme a lo dispuesto por dictamen del Area Legal de S'a Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza corregir la redacción del artículo 7° del Acta Constitutiva de fecha 31/03/2022 de la sociedad denominada: "**Puerto de Oro Blanco S.A.S.**" de la siguiente manera: ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de dos personas humanas, socios/as. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Sin mas se da por finalizado el acto.

Boleto N°: ATM\_6400746 Importe: \$ 528  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**METAL BOX S.A.S.:** De conformidad con el art. 37 de la Ley 27349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: Señor RAUL ERNESTO GIACOMELLI, D.N.I.16.534.888, C.U.I.T. 20-16534888-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1.963, estado civil casado en segunda nupcias, de profesión Arquitecto, con domicilio en Cerro Las Damas 689, Barrio Dalvian, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza y JUAN MARCELO MORELLI. D.N.I. 23.536.457, C.U.I.T. 20-23536457-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1.974, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Avenida Acceso Este, lateral Sur 4.905 Casa 24, Barrio del Pilar, distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado EL 16/06/2022 con la presencia de dos accionistas que representan el 100% de capital social, y cuya firma fue certificada por Escribano Público, el día 16/06/2022; 3º) Denominación: Se denomina METAL BOX S.A.S.; 4º) Domicilio: tiene su domicilio social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, sito en Liniers 580, 2do Piso, Oficina C, Ciudad de Godoy Cruz, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION, b) INMOBILIARIAS, c) SERVICIOS DE CONSULTORIA, d) FINANCIERAS, e) INDUSTRIALES, f) COMERCIALES, g) COMERCIO INTERNACIONAL; h) FIDUCIARIA;. i) MANDATOS. 7º) Capital social: El capital social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) representado por TRES MIL (3.000) acciones de ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: JUAN MARCELO MORELLI. D.N.I. 23.536.457, C.U.I.T. 20-23536457-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1.974, estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en Avenida Acceso Este, lateral Sur 4.905 Casa 24, Barrio del Pilar,

distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza y Administrador Suplente RAUL ERNESTO GIACOMELLI, D.N.I.16.534.888, C.U.I.T. 20-16534888-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1.963, estado civil casado en segunda nupcias, de profesión Arquitecto, con domicilio en Cerro Las Damas 689, Barrio Dalvian, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular

Boleto N°: ATM\_6400128 Importe: \$ 600  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PROGRESO EL SAN ROQUE S.A.S.:** INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 01/06/2022. 1.- Aguirre, Enriqueta, DNI N° 18.784.112, CUIT N°27-18784112-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de julio de 1968, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle B° La Sarita Mza. H Casa 12, San Roque, Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "PROGRESO EL SAN ROQUE SAS". 3.- Sede social: calle B° La Sarita Mza. H Casa 12, San Roque, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$160.000,00), representando por doscientas (80) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2000 (pesos dos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Aguirre, Enriqueta, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Calise, Andres DNI N° 17.084.229 CUIL N° 20-17084229-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de julio de 1963, profesión: Lic. En Comercio Exterior, con domicilio Malabia 20 primer piso depto. 10 Carrodilla, Luján de Cuyo; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6401217 Importe: \$ 504  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ANTN SAS** Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Sabrina Constanza Noel PACHECO, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.019.521, CUIT/L 27-32019521-2, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión comerciante, fecha de nacimiento 04 de Diciembre de 1.985, de 36 años de edad, con domicilio en calle Belgrano número 568, Ciudad y Provincia de Mendoza.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado de fecha 24 de JUNIO de 2022; 3) DENOMINACIÓN: ANTAN SAS; 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: domicilio social en la Provincia de Mendoza y sede social en la calle Belgrano número 568, Ciudad y Provincia de Mendoza; 5) OBJETO: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, consignación o distribución de equipos de telefonía celular 4 G, líneas de telefonía fija o móvil, chip, accesorios, computadoras, tablet, equipos informáticos, y equipos de comunicaciones en general. La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas y programas de informática, así como su servicio técnico, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Explotar como titular o licenciataria empresas gráficas o periodísticas,

desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. B) SERVICIOS: Mediante el análisis, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento y soporte de software. Provisión, instalación, mantenimiento y soporte técnico de equipamientos informáticos, de control de seguridad, de comunicaciones y de automatizaciones. Provisión e Instalación de infraestructura de comunicaciones de voz y datos. La instalación, mantenimiento, refacción, y reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía e Internet, como así también la provisión de cualquier servicio relacionado con el presente objeto social. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de bienes muebles, registrables o no, productos o subproductos, materias primas, materiales, herramientas, maquinarias; y el ejercicio de representaciones distribuciones y consignaciones, depósitos, franquicias comerciales o concesiones y comisiones. D) MANDATO: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, estudios, proyectos e investigaciones, intermediación, producción, organización y atención técnica, informe de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizado y suministrado por profesionales con títulos habilitantes si correspondiere. E) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su constitución; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), representado por un mil quinientas (1.500) acciones de Pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: La socia Sabrina Constanza Noel PACHECO, suscribe el cien por cien (100%) del capital social de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), representado por UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción e integra el capital social en un 55% en este acto, en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00), lo que se acredita mediante acta notarial. Y el saldo será integrado en dinero efectivo, en un plazo no mayor a 2 años desde la firma del presente instrumento de constitución.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los

administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa en acta constitutiva Administrador titular a Sabrina Constanza Noel PACHECO, y Administrador suplente a Silvana Carina ARGÜELLO, titular de Documento Nacional de Identidad número 22.407.737, CUIL/CUIT N° 27-22407737-3, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 04 de Agosto de 1.972, con domicilio real en calle Álvarez Condarco 195, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y especial en calle Belgrano número 568, Ciudad y Provincia de Mendoza, por tiempo indeterminado.- 9) ÓRGANO DE GOBIERNO. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6404723 Importe: \$ 2160  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por escritura privada el día 30 de mayo de 2022, conforme a las siguientes previsiones. 1. Socio: GUSTAVO DANIEL STAVILE, de 53 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en calle Julio Leónidas Aguirre N° 154, Piso 1º, departamento 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónica stavile@gmail.com, DNI N° 20.595.521, CUIT N° 20-20595521-7 2.- Denominación: **HIGH FACILITY SAS**. 3.- Sede social: se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Julio Leónidas Aguirre N° 154, piso 1º, departamento 1, del departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Industrias manufactureras de todo tipo; (B) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (C) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (D) Inversoras, financieras y fideicomisos, (E) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (F) Servicios, (G) Transporte, (H) De mandato, (I) Comercial, (J) Inmobiliaria, (K) De importación y exportación y (L) Consultora. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años de duración a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: El Capital Social es de \$ 100.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio GUSTAVO STAVILE

suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador titular: se designa a GUSTAVO DANIEL STAVILE, DNI N° 20.595.521 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BAUTISTA DANIEL STAVILE, DNI N° 40.220.865, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. -

Boleto N°: ATM\_6401736 Importe: \$ 696  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GULAGULA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 15 de junio de 2.022 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "GULAGULA SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: PÉREZ, ELDA ADRIANA, argentina, DNI 14.730.596, C.U.I.T./L. Número 27-14730596-1, nacida el día 12 de julio de 1.961, de sesenta años de edad, de ocupación comerciante, y el señor MONTEAVARO, RICARDO OSCAR, argentino, DNI 13.034.462, C.U.I.T./L. Número 20-13034462-4, nacido el día 29 de abril de 1.957, de sesenta y cuatro años de edad, de ocupación comerciante; ambos de estado civil casados entre sí en primeras nupcias y con domicilio en calle Tierra del Fuego número 123, Barrio Bombal, Departamento Capital, de ésta Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: GULAGULA S.A.; DOMICILIO: Almirante Brown número 1.875, Godoy Cruz, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) IMPRESIONES; B) PUBLICIDAD; C) DISEÑO GRAFICO; D) PROGRAMACION DE SISTEMAS; E) GASTRONOMIA; F) COMERCIALIZADORA; E) FIDEICOMISOS; F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), y estará representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$) 100 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La señora Pérez, Elda Adriana suscribe en este acto quinientas acciones (500) por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) y el señor Monteavaro, Ricardo Oscar suscribe en este acto quinientas acciones (500) por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Monteavaro, Leandro, DNI n° 34.068.069 y Director Suplente: Monteavaro, Ricardo Oscar, DNI n° 13.034.462, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6404258 Importe: \$ 624  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MARSISAL S.A.S.** Este CONTRATO DE DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día veintisiete de mayo del 2022 por: SOCIO: el Señor GUSTAVO JAVIER MARTINEZ D.N.I. 22.705.649 CUIT: 20-22705649-6 con Domicilio calle 25 de Mayo N° 750, 2do piso, depto. F – Ciudad Capital (C.P.5500) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 14/07/1972, estado civil Soltero, profesión Médico

inscripto con la matrícula provincial N° 7607. SOCIO: el Señor ARTURO HERNAN SALASSA D.N.I. 31.816.534 CUIT: 20-31816534-4 con Domicilio calle Passera N° 175 – Rodeo De La Cruz - Guaymallén (C.P.5525) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1985, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 12116. SOCIO: el Señor JUAN CRUZ SIMONE D.N.I. 30.318.879 CUIT: 20-30318879-8 con Domicilio B° FURLOTTI, Mza S Casa 7 – Maipú (C.P.5515) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 17/09/1983, estado civil casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 12571. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS). La sociedad tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle 25 de Mayo N° 750, 2do piso, depto. F – Ciudad Capital (C.P.5500) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades prestación DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá así mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. El Capital Social es de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Establecer la sede social en calle 25 de Mayo N° 750, 2do piso, depto. F – Ciudad Capital (C.P.5500) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GUSTAVO JAVIER MARTINEZ D.N.I. 22.705.649, suscribe la cantidad de 40.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso

(\\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ARTURO HERNAN SALASSA D.N.I. 31.816.534, suscribe la cantidad de 39.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; JUAN CRUZ SIMONE D.N.I. 30.318.879, suscribe la cantidad de 39.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$30.000,00 (Pesos treinta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo SERIE N°03099077 en el Banco HSBC BANK ARGENTINA SA con vencimiento 18/07/2022 por \$30.000.- (treinta mil pesos), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador titular al Señor GUSTAVO JAVIER MARTINEZ D.N.I. 22.705.649 CUIT: 20-22705649-6 con Domicilio calle 25 de Mayo N° 750, 2do piso, depto. F – Ciudad Capital (C.P.5500) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 14/07/1972, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 7607, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente al Sr. el Señor ARTURO HERNAN SALASSA D.N.I. 31.816.534 CUIT: 20-31816534-4 con Domicilio calle Passera N° 175 – Rodeo De La Cruz - Guaymallén (C.P.5525) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1985, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 12116, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Ambas declararon bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he sido designado ( Art. 264° Ley General de Sociedades).

Boleto N°: ATM\_6406989 Importe: \$ 1920  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

1) Constitución: 24/06/2022. 2) Socios: Oscar Emilio BAIGORRIA, argentino, con D.N.I. número M8.156.711, CUIT/L 20-08156711-6, nacido el 12 de junio de 1947, quien manifiesta ser casado en segundas nupcias con María Ester Zarate y tener domicilio en calle Maestra Cancio n° 247, Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, de profesión jubilado; Alberto Daniel BAIGORRIA, argentino, D.N.I. número 28.275.533, CUIT/L 20-28275533-6, nacido 19 de marzo de 1981, quien manifiesta ser soltero y tener domicilio en calle Obreros Ferroviarios n° 1055, Distrito de San Martín, Provincia de Mendoza, de profesión Técnico Electrónico. 3) Denominación: **MAXCOM TECNOLOGIA S.A.S** 4) Domicilio Social: Obreros Ferroviarios 1055 Local 1, Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: a) COMERCIAL: la prestación, explotación y organización de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración, compraventa por menor y por mayor por medio alámbrico, inalámbrica u óptica, y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unos y otros se ubiquen. La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones. La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. Ingeniería de Proyectos de Fibra Óptica y servicios Digitales, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet. Y la creación, generación y explotación de tecnologías de la información y de la comunicación en general. La producción y distribución de contenido propio y de terceros, y la prestación del servicio de publicidad

interactiva. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de equipos de electrónica. El objeto comprende además la prestación del servicio de consultoría, asesoría, gerencia de proyecto, capacitación y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto y la adquisición, venta, usufructo, constitución de gravámenes, arrendamientos o subarrendamientos de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros consumibles, repuestos y fungibles, relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y las tecnologías. El diseño, la construcción, readecuación o implementación de redes, sean estas redes de datos, sociales o del tipo que sean, propias o de terceros. La realización y ejecución de procesos productivos de software, hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones. La administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas informáticos. Prestación de servicios outsourcing, callcenter, la contratación y ejecución de obras civiles, la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o por terceros. El diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales de internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de video vigilancia. El suministro o la provisión de información en sistemas integrados, georreferenciados para facilitar la difusión utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos, la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas, provisión y diseño de soluciones de domóticas. Operación e intermediación de bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, minado y forjado de activos en ambientes distribuidos, tokens y bienes digitales. Organización, desarrollo, administración y operación de plataformas informáticas, sitios de internet y/o redes sociales para la adquisición y enajenación de todo tipo de activos en especial de bienes inmateriales y/o virtuales creados o a crearse por la sociedad o por terceros y, en general, cualquier otra actividad complementaria. b) SERVICIOS: servicios de intermediación y/o intercambio de servicios y/o activos diversos que incluyen pagos por cuenta y orden, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, subcontratación, administración, operaciones financieras y financiación de proyectos, tercerización y de cualquier otra forma permitida por ley, tanto en el sector público como en el sector privado y recurrir a financiamientos nacionales o internacionales. c) MANDATARIA: Realización por cuenta propia o ajena de pagos, cobranzas, transferencias, remesas y/o cualquier tipo de operaciones tendientes a cumplir mandatos. d) INVERSORA: Asumir, tanto directa como indirectamente, mediante la adquisición, compraventa, cesiones, canje y/o aporte de participaciones, instrumentos participativos y cuotas partes, títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios en sociedades, asociaciones y/u otros entes, contratos de colaboración, sociedades de proyectos e iniciativas de financiación, bienes muebles o inmuebles, derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros, tanto nacionales como extranjeros, que tengan por objeto el ejercicio de actividades análogas, complementarias o afines a las antes descritas siempre que se encuentre permitido por la ley; llevar a cabo todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias consideradas útiles para la consecución del objeto social, incluso intervenir en licitaciones de entes privados o públicos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero; todo ello dentro de los límites y bajo las condiciones permitidas por la legislación aplicable. Las actividades que lo requieran estarán a cargo de profesionales competentes en la materia. Queda excluida la intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por la Ley 21.526 (y modif.). Todas las actividades que integran el objeto social descrito en los apartados anteriores podrán desarrollarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo coma ya se dijo, directamente en forma total o parcial por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades u otras entidades jurídicas con objeto idéntico o análogo.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos, incluso constituir o participar en nuevas sociedades y ejercer en general, todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Oscar Emilio BAIGORRIA la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción; Alberto Daniel BAIGORRIA la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad (100%) en dinero efectivo

quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Oscar Emilio BAIGORRIA, argentino, con D.N.I. número M8.156.711, CUIT/L 20-08156711-6, nacido el 12 de junio de 1947, casado en segundas nupcias, con en calle Maestra Cancio n° 247, Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, de profesión jubilado; domicilio electrónico adaniel.not@gmail.com 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 31 de mayo.

Boleto N°: ATM\_6407479 Importe: \$ 1776  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ROOFTOP S.A.S.** Comunica su constitución con fecha 27/06/2022 con las siguientes previsiones: 1) Socios: TOMAS DANIEL AUBONE, argentino, D.N.I. 29.385.795, CUIT 20-29385795-5, nacido el 03/11/1982, 39 años, soltero, licenciado en administración de empresa y domiciliado en calle Perú N° 530 Ciudad, Mendoza; GUILLERMO TOMAS DUO, argentino, D.N.I. N 29.385.995, CUIT N 20-29385995-8, nacido el 11/12/1982, 39 años, casado en primeras nupcias, abogado, y domiciliado en calle Laprida 482, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; SEBASTIAN MARTIN FERNANDEZ DIZ, argentino, D.N.I. 29.875.780 , CUIT 20-29875780-0, nacido el 27/01/1983, 39 años, soltero, ingeniero agrimensor y domiciliado en calle Fader N° 820, Ciudad, Mendoza; y GONZALO DANIEL SARRIGUREN, argentino, D.N.I. 22.309.619, CUIT 20-22309919-1, nacido el 7/07/1971, 50 años, soltero, contador y domiciliado en Calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Capital, Mendoza. 2) Denominación: "ROOFTOP S.A.S" 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: Montevideo 230 4to piso Oficina 2, Ciudad. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA, B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, C) ASESORAMIENTO, D) CONSTRUCCIÓN, E) TURISMO, F) COMERCIAL, G) FRANQUICIA, H) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, I) FIDUCIARIA, J) COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) representado por mil(1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Órgano de Administración y representación legal: Administrador Titular: DUO Guillermo Tomas; Administradores Suplentes: AUBONE Tomas Daniel, FERNANDEZ DIZ Sebastian Martin y SARRIGUREN Gonzalo Daniel, Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.ROOFTOP S.A.S. Comunica su constitución con fecha 11/06/2022 con las siguientes previsiones: 1) Socios: TOMAS DANIEL AUBONE, argentino, D.N.I. 29.385.795, CUIT 20-29385795-5, nacido el 03/11/1982, 39 años, soltero, licenciado en administración de empresa y domiciliado en calle Perú N° 530 Ciudad, Mendoza; GUILLERMO TOMAS DUO, argentino, D.N.I. N 29.385.995, CUIT N 20-29385995-8, nacido el 11/12/1982, 39 años, casado en primeras nupcias, abogado, y domiciliado en calle Laprida 482, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; SEBASTIAN MARTIN FERNANDEZ DIZ, argentino, D.N.I. 29.875.780 , CUIT 20-29875780-0 , nacido el 27/01/1983, 39 años, soltero, agrimensor y domiciliado en calle Fader N° 820, Ciudad, Mendoza; y GONZALO DANIEL SARRIGUREN, argentino, D.N.I. 22.309.619, CUIT 20-22309919-1, nacido el 7/07/1971, 50 años, soltero, contador y domiciliado en Calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Capital, Mendoza. 2) Denominación: "ROOFTOP S.A.S" 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: Montevideo 230 4to piso Oficina 2, Ciudad. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONOMICA, B)ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, C)ASESORAMIENTO, D) CONSTRUCCIÓN, E)TURISMO, F)COMERCIAL, G)FRANQUICIA, H)COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, I)FIDUCIARIA, J) COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) representado por mil(1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Órgano

de Administración y representación legal: Administrador Titular: DUO Guillermo Tomas; Administradores Suplentes: AUBONE Tomas Daniel, FERNANDEZ DIZ Sebastian Martin y SARRIGUREN Gonzalo Daniel, Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6404480 Importe: \$ 936  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Juan Ramon NIEVAS, DNI n° 17.689.411, CUIT n° 20-17689411-4, argentino, de 54 años de edad, nacido el 18/01/1966, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Ismael Orbelli N° 2428, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica pirayuaautos@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 16/06/2022; 3°) Denominación: **PIRAYU S.A.S.**; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Avenida Mitre n° 1073, San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Juan Ramon Nievas suscribe el 100% del capital social. Integración: el 25% del capital social, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Juan Ramon Nievas, DNI n° 17.689.411, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan Mauricio Nievas, DNI n° 37.270.600, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6404494 Importe: \$ 528  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**WILO SAS.** Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumentos privados de fecha 12 de Mayo de 2.022 y 24 de Mayo de 2.022, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: CARLOS JAVIER STORELLI, 51 años, casado, argentino, de profesión odontólogo, con domicilio en calle Granaderos 824 P.B., Ciudad Mendoza, Capital, provincia de Mendoza, DNI N° 22.136.021 , CUIT 20-22136021-5; MAURICIO ANDRES CURETTI, 51 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, manzana E, casa 2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 21.586.589, CUIT 20-21586589-5; 2.- Denominación: WILO S.A.S.; 3.- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Granaderos 824, planta baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS JAVIER STORELLI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MAURICIO ANDRES CURETTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_6404774 Importe: \$ 696  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONVERGE DESARROLLOS S.A.S.:** Se comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: GUSTAVO DANIEL MINNI, 33 años, argentino, de profesión corredor inmobiliario, Documento Nacional de Identidad número 33.761.952, CUIL/T 20-33761952-6, nacido el 20 de diciembre de 1988, con domicilio en calle Bandera de los Andes 3509, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, soltero; LUCAS MARTIN DELONC LANA, 34 años, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 33.461.866 CUIL/T 20-33461866-9, nacido el 6 de noviembre de 1987, con domicilio en calle Amigorena 6309, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, soltero; 2) Constitución: Se constituyó por documento privado de fecha 24 de junio del 2022; 3) Denominación: CONVERGE DESARROLLOS S.A.S.; 4) Domicilio: fijan domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Bandera de los Andes 3509, Villa Nueva, depto. de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución; 6) Objeto: A)CONTRUCCIONES; B)INMOBILIARIAS; C)COMERCIALES; D)INDUSTRIALES; E)FINANCIERAS; F)CONSULTORIA; G)MANDATOS; H)GASTRONOMIA; I)AGRARIAS E INDUSTRIALES; J)IMPORTACION Y EXPORTACION; 7) Capital: PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); 8) Administración: Se designan por tiempo indefinido como Administrador Titular a GUSTAVO DANIEL MINNI, 33 años, argentino, de profesión corredor inmobiliario, Documento Nacional de Identidad número 33.761.952, CUIL/T 20-33761952-6, nacido el 20 de diciembre de 1988, con domicilio en calle Bandera de los Andes 3509, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, soltero y como Administrador Suplente a LUCAS MARTIN DELONC LANA, 34 años, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 33.461.866 CUIL/T 20-33461866-9, nacido el 6 de noviembre de 1987, con domicilio en calle Amigorena 6309, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, soltero; 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad estará a cargo del/los Administrador/es designados; 11) Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6405151 Importe: \$ 480  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCION DE INTROSPECTIVE SAS:** Socios: MATIAS ALEJANDRO ACEVEDO, DNI 28869054,41 años, fecha nacimiento 20/05/1981, profesión: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C, estado civil: soltero, domiciliado en calle Pellegrini 1599, Bragado,

Buenos Aires, Argentina. DANIEL OMAR GARRET, DNI 21762283,52 años, fecha de nacimiento 12/07/1970, profesión: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C, estado civil: soltero, domiciliado en calle Perón 761, Quilmes, Buenos Aires, Argentina. GABRIEL FEDERICO BORELLO, DNI 23689118,49 años, fecha de nacimiento 15/12/1973, profesión: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCION Y GESTION EMPRESARIAL, estado civil: casado, domiciliado en calle Artilleros 2478, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Fecha de constitución: 22/02/2021. Razón social: INTROSPECTIVE SAS. Domicilio: Pellegrini 1599, localidad de Bragado, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires. Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas b) comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte ,c) industrias manufactureras de todo tipo, d)culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) gastronómicas, hoteleras y turísticas, g)inmobiliarias y constructoras, h) inversoras, financieras y fideicomisos, i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) salud, k) transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$ 50.000. Órganos de administración: mínimo una persona, máximo 5 personas. Duración del cargo plazo indeterminado. Administrador titular: MATIAS ALEJANDRO ACEVEDO. Administrador suplente: RAFAEL DIEGO ROMANO, DNI 25182996, nacido el 21/03/1976, domiciliado en calle Ruta Panamericana Km.37, Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina. Órgano de fiscalización: prescinde de la sindicatura. Representación legal: mínimo de una persona, máximo cinco personas. Representante: MATIAS ALEJANDRO ACEVEDO. Fecha de cierre: 31 de octubre CESION DE ACCIONES Fecha:02/08/2021 Del sr. GABRIEL FEDERICO BORELLO ( 25.000 acciones ) a RAFAEL DIEGO ROMANO, DNI 25182996, nacido el 21/03/1976, domiciliado en calle Ruta Panamericana Km.37, Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina. Composición del capital: Sr. RAFAEL DIEGO ROMANO 25.000 acciones, MATIAS ALEJANDRO ACEVEDO 12.500 acciones y DANIEL OMAR GARRET 12.500 acciones.

Boleto N°: ATM\_6406927 Importe: \$ 528  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SISTERM CLIMATIZACION S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, mediante Escritura Pública n° 104, pasada ante el escribano María Claudia Palomo, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) MANGO SEBASTIAN ANDRES, D.N.I N° 26545663, CUIT 20-20545663-5, argentino, Comerciante, nacido el 25 de mayo de 1978, 44 años de edad, con domicilio real en calle Vélez Sarfield 1045, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza; 2) ARANGUENA EDUARDO OSCAR, D.N.I. N° 18447632, CUIT 20-18447632-1 ,argentino, comerciante, nacido el 06 de agosto de 1967, 55 años de edad, con domicilio real en Barrio Hércules Manzana B Casa 8, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 28/06/2022. 3) Denominación: SISTERM CLIMATIZACION S.A.S. 4) Domicilios: real, legal y fiscal en Barrio Hércules Manzana B Casa 8, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades; A) SERVICIOS: prestación de servicios de consultoría, representaciones comerciales, distribuciones, estudios de mercado, estadísticos, encuestas, gestorías de servicios, de transporte y traslado de productos. Por medio de personal empleado al efecto, se realizarán servicios de mantenimiento, reparación, restauración y limpieza de sistemas de calefacción, refrigeración, la provisión de los insumos, materiales, maquinarias, cámaras frigoríficas, sistemas de calefacción y herramientas pertinentes para la prestación contratada. También se realizará el arrendamiento de equipos y maquinaria, tanto para el servicio de mantenimiento como de reparaciones. La sociedad está autorizada a celebrar contratos de servicios mediante la provisión de personal especializado contratado al efecto en los términos del artículo 30 de la Ley 20.744 con las empresas del medio que soliciten tales servicios, con adecuación a la normativa aplicable a cada actividad. Se deja expresa constancia que la sociedad no

prestará servicios en la modalidad de “eventual” que regula la Ley 24.013; B) COMERCIAL: Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias y enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto anterior. C) PROVEEDOR DEL ESTADO: de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. D) REGISTRAR Y EXPLOTAR patentes, nombres, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, sea de origen nacional o extranjero y su comercialización. E) CONSTRUCTORA: la edificación, construcción, remodelación, de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción; Realización de exhibiciones y ventas de productos relacionados con la actividad y merchandising de productos afines y/o marcas relacionados con los productos. F) INMOBILIARIA: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios; G) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materias primas, productos, subproductos, solamente derivados de la actividad principal señalada en los incisos anteriores. Industrializadora y comercializadora de productos y franquicias; H) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en afines al ejercicio de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, sucursales, concesiones, u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros. I) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, se deja expresa constancia, que en virtud de lo establecido por nuestro Código Civil y Comercial de la Nación, la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. En el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el presente artículo, se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente, basada en los principios básicos de sustentabilidad, inclusión y responsabilidad social empresarial. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), y estará representado por doscientas (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: GERENCIA: MANGO SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. N° 26545663, CUIT 20-20545663-5, Gerente Suplente: ARANGUENA EDUARDO OSCAR, D.N.I. N° 18447632, CUIT 20-18447632-1, por el término de tres años, 9) Representación Legal: a cargo del gerente, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6406883 Importe: \$ 1320  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PROYECTO 886 SAS.** Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 29 de Junio de 2.022, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: DIEGO ANTONIO AZNAR, 49 años, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perú 1207, Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 22.835.261, CUIT N° 20-22835261-7; MAURO AUGUSTO COSTA BARRIONUEVO, 33 años, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión diseñador gráfico, con domicilio en calle López y Planes 161, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; 2.- Denominación: PROYECTO 886 S.A.S.; 3.- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: en calle Perú 1207, Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza,

Argentina; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas; 7.- Administradores y representantes legales: Se designa como Administrador titular a: Designar Administrador titular a: DIEGO ANTONIO AZNAR, DNI N° 22.835.261, CUIT N° 20-22835261-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 13/11/1972, con domicilio en calle Perú 1207, Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica [diego.aznar@live.com](mailto:diego.aznar@live.com), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Designar Administrador suplente a: MAURO AUGUSTO COSTA BARRIONUEVO, DNI N° 34.625.164, CUIT N° 20-34625164-7, de nacionalidad argentino, nacido el 12/05/1989, profesión: diseñador gráfico, estado civil: soltero, con domicilio real en calle López y Planes 161, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6406933 Importe: \$ 816  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“CORPORACION DEL SUR S.A.-RIEC S.A.-U.T.”:** Comunica su constitución conforme art. 1463, ss y cc del CCCN. 1º) Integrantes: “CORPORACIÓN DEL SUR S.A.”, C.U.I.T: 30-70800917-9, inscripta en Registro Público de S.A. de Mendoza bajo el legajo 7516 del RPSA-Mendoza, domicilio: Independencia 447, Godoy Cruz, Mendoza; representada por Presidente del Directorio: Joaquín Horacio Barbeito D.N.I. 18.083.409; y “RIEC S.A.”, CUIT 30-69273344-0, domicilio social: Julio A. Roca 422, Ciudad, Mendoza, inscripta en RPSA Mendoza bajo Legajo 9498, representada por Presidente del Directorio: Daniel Hugo Rodríguez, D.N.I. 12.584.158; 2º) Fecha del acto constitutivo: Mendoza, 27/06/2022.- 3) Denominación: “CORPORACION DEL SUR S.A.- RIEC S.A. –U.T.”; 4º) Objeto: participar en el Concurso Público: PROGRAMA IPV MI CASA- Grupo 2.- Maipu-Guaymallén-300 viviendas.- Expte N° 2022-03111164-GDEMZA-IPV.- 5º) DURACIÓN: hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: 1-Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía dispuesto por el CONTRATO; 2-Que haya transcurrido un (1) año desde su firma, y no se haya podido firmar el CONTRATO, y las PARTES no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento.- 6º) DOMICILIO ESPECIAL: Avda Mitre 574, P.B., Of. 36, Mendoza.- 7º) Participaciones: a) CORPORACION DEL SUR S.A.: 50 % ; y b) RIEC S.A.: 50 %.- 8º) Representante legal: Joaquín Horacio Barbeito D.N.I. 18.083.409, argentino, fija domicilio especial en Mitre 574, PB, Of.36, Mendoza, 9º) Contabilidad: de conformidad con los principios generalmente aceptados de contabilidad, con las formalidades establecidas en el art. 320 y ss. del CCCN, en la ley 19.550, y en los libros habilitados a nombre de la UT que se requieran, atendiendo la naturaleza de la actividad a desarrollar, sin perjuicio de

libros complementarios y auxiliares que resulten convenientes. Se realizarán balances anuales.

Boleto N°: ATM\_6406951 Importe: \$ 432  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la Transformación de P.M. CARGO S.A.S. en **PM CARGO SA**. En Reunión de Socios del 25/10/2021 se resolvió la Transformación del tipo societario habiéndose adoptado el de Sociedad Anónima y el aumento de Capital social, posteriormente con fecha 21/04/2022 se resolvió aumentar el Capital Social, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, viudo, nacido el 18/07/1951 con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, 2º) Fecha del acto constitutivo: 21 de Diciembre de 2021; Escritura N° 130; 3) Denominación: P.M. CARGO S.A. 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio social, legal y fiscal en Alsina 2092, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: a) Comercial; b) Servicios de Transportes; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas; 7º) Monto del capital social: pesos novecientos mil (\$ 900.000,-). 8º) Órgano de administración: Director Titular con el cargo de Presidente Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, Director Suplente Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, viudo, nacido el 18/07/1951 con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_6406957 Importe: \$ 504  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"MOIA RODENA S.A.S"**. Se informa que el 10/06/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "MOIA RODENA S.A.S.". entre los socios: Ivan Alvarez Tablado, argentino, D.N.I número 38.456.191, CUIT 20-38456191-9, de 27 años, de profesión Comerciante, soltero; y Franco Alvarez Tablado, argentino, D.N.I. número 39.909.225, CUIT 20-39909225-7, de 25 años, de profesión Comerciante, soltero, ambos domiciliados en Ruta Nacional N° 143 s/n Km 501, Distrito Cañada Seca, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará "MOIA RODENA S.A.S."; 2) Con sede social en Ruta Nacional N° 143 s/n Km 501, Cañada Seca, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) Comercial e industrial: elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal, agropecuaria. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción., de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Ivan Alvarez Tablado suscribe mil (1.000) acciones representativas de PESOS CIEN (\$ 100); b) El señor Franco Alvarez Tablado, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones representativas, de PESOS CIEN (\$ 100). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS

DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en efectivo; 6) Se designa al señor Ivan Alvarez Tablado como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente al señor Franco Alvarez Tablado, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6407011 Importe: \$ 552  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

EDICTO Ley 27.349/19.550 "**CUMBRE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**". Se informa que el 16/06/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "CUMBRE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S." entre los socios: Sanz Fernando Marcelino, argentino, D.N.I número 30.965.127, CUIT 20-30965127-9, de 38 años, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en calle Entre Ríos numero 1612, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Bessone Danilo, argentino, D.N.I. número 38.429.662, CUIT 23-38429662-9, de 27 años, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Libertad número 1537, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará "CUMBRE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S."; 2) Con sede social en calle Libertad N° 1537, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, el fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo todo tipo de inversiones relacionadas al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de la actividades enumeradas en su objeto. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Fernando Marcelino Sanz suscribe mil (1.000) acciones representativas de PESOS CIEN (\$ 100); b) El señor Danilo Bessone, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones representativas, de PESOS CIEN (\$ 100). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en efectivo; 6) Se designa al señor Fernando Marcelino Sanz como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente al señor Danilo Bessone con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6407033 Importe: \$ 672  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MACAME S.A.S.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 27349, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S, conforme a las siguientes previsiones 1) Socio: el señor MANUEL SERVANDO CALLEJON, con DNI N° 20.709.135 y CUIT 23-20709135-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Febrero de 1969, estado civil viudo, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Vergara N° 266 de la Ciudad de Maipú, Mendoza, con el 100% de las acciones. 2) Denominación Social: MACAME Sociedad por Acciones Simplificadas SAS; 3) Domicilio: Vergara N° 266, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza; 4) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Mediante la producción, elaboración, comercialización, promoción, distribución, consignación, importación, exportación y representación de

toda clase de mercaderías, bienes o servicios, relacionados con las actividades que se indican a continuación: agrícolas, ganaderas, forestales, silvicultura, derivadas de la agroindustria, textiles, mecánicas, eléctricas, como así también todos los materiales destinados a la construcción y/o a la decoración de inmuebles, venta de artículos de caucho y sus derivados, maquinas, rodados, equipos y sus partes y repuestos para la industria automotriz, conservera, de la bebida, la vitivinicultura, la agrimensura, la minería, y la industria en general. b) DE HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: Mediante la explotación de todo tipo de establecimientos hoteleros, en todas sus modalidades: hotel, apart – hotel, cabañas para turismo y tiempo compartido. La elaboración y venta de comidas en todas sus formas. Explotación de restaurantes, bares, cantinas, locales de comidas rápidas; organización de eventos, tanto familiares como empresariales, venta de comidas a domicilio, elaboración y venta de comida envasada, provisión y prestación del servicio gastronómico a entidades públicas y privadas. c) DE TRANSPORTE: Mediante la explotación del servicio de transporte privado de pasajeros y de cargas generales y/o especiales, por cuenta propia o de terceros, o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, con vehículos propios o arrendados, todo ello sujeto a las reglamentaciones vigentes en la materia. d) MINERAS: Mediante la explotación y exploración de yacimientos, minas y canteras, elaboración, procesamiento, industrialización y comercialización de minerales, materias bituminosas y de sustancias combustibles sólidas, líquidas o gaseosas. e) DE MANDATO: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, despachos de aduanas, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades de telecomunicaciones, constructora, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliaria, importación y exportación, agrarias e industriales, mineras y petroleras, a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro. 5) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Monto del Capital Social: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por CIEN ACCIONES (100) de un valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una. 7) Órgano de Administración: Presidente: el Sr. MANUEL SERVANDO CALLEJON, con DNI N° 20.709.135 y CUIT 23-20709135-9 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Febrero de 1969, estado civil viudo, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Vergara N° 266 de la Ciudad de Maipú, Mendoza, y Director Suplente el Sr. MANUEL CALLEJON, con DNI 45.024.694 y CUIT 20-45024694-9 de la nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de Abril de 2003 y con el siguiente domicilio real en: Vergara N° 266 de la Ciudad de Maipú, Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: A cargo del socio. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Organización de la representación Legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 10) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Agosto de cada año, 11) Fecha del Acto Constitutivo: 24 de Junio de 2.022-

Boleto N°: ATM\_6407417 Importe: \$ 1056  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**Viviendas industrializadas Paraguana/Mecall-** unión transitoria de empresas. "comunicase la constitución de un contrato de unión transitoria de empresas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) empresas unidas transitoriamente: Mecall S.R.L. y Viviendas Industrializadas Paraguaná S.R.L. Representante de Mecall S.R.L.: Sebastián Calleri DNI 12.522.174. Representante de Viviendas Industrializadas Paraguaná S.R.L.: Fabián Máximo Palomeque DNI 17.413.015. 2º) fecha del contrato: 20/06/22. 3) denominación: Viviendas industrializadas Paraguana/Mecall- unión transitoria de empresas. 4º) domicilio: real, especial, fiscal y comercial en ruta 188 número 2741, General Alvear, Mendoza. 5º) objeto: Licitación Pública del I.P.V. Mendoza para construcción de 150 viviendas EX2022-03111701-GDEMZA-IPV-PROGRAMA IPV MI CASA 6º) plazo de duración: 2 años y/o todo el período contractual de ejecución de la obra detallada en el artículo tercero y hasta que concluya con todas las obligaciones relacionadas con la misma, se hayan cancelado todos los derechos y obligaciones

entre las partes, ante terceros y liquidado, definitivamente y sin reservas, todas las cuentas diferenciadas, litigios, garantías y responsabilidades que tengan nexo directo o indirecto con la conformación de la U.T.E. 7º) fondo común operativo: el fondo común operativo de la unión transitoria de empresas queda fijado en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) que será aportado entre todos los integrantes en la siguiente proporción: Mecall S.R.L., la cantidad de pesos cuatrocientos setenta mil y Viviendas Industrializadas Paraguaná S.R.L la cantidad de pesos treinta mil. En este acto cada uno de los componentes integra el total que corresponde a sus participaciones 8º) administración y representación: queda designado como representante técnico y legal el Sr. Fabián Máximo Palomeque DNI 17.413.015. y suplente en caso de necesidad el Sr. Sebastián Calleri DNI 12.522.174 9º) participación: las partes participarán en la U.T.E. conforme a los siguientes porcentajes: i) Mecall S.R.L. 94% (noventa y cuatro por ciento) y ii) Viviendas Industrializadas Paraguaná S.R.L 6% (seis por ciento). 10º) estado de situación: contabilidad: anualmente, al 30 de junio deberán confeccionarse los estados de situación de la UTE.”

Boleto N°: ATM\_6407466 Importe: \$ 480  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado con firma certificada. Fecha del acto constitutivo: 29/06/2022. 1.- Socios: Francisco Enrique Pizarro , edad 74 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, calle Avenida del Trabajo 1650, San Rafael , Mendoza, DOCUMENTO UNICO N° 5.542.523, CUIT N° 20-05542523-0; Lorena Analía Pizarro, edad 48 años, estado civil: soltera, nacionalidad argentina, de profesión empleada, calle 20 de junio 177, San Rafael , Mendoza, DOCUMENTO UNICO N° 23.942.627, CUIT N° 27-23942627-7; Ana Rosario Pizarro, edad 29 años, estado civil: casada, nacionalidad argentina, de profesión empleada, calle Avenida Roca 2645, San Rafael, Mendoza, DOCUMENTO UNICO N° 37.413.818, CUIT N° 27-37413818-4; Lucas Francisco Pizarro, edad 42 años, estado civil: casado, nacionalidad argentina, profesión abogado, calle Las Aucas 1660, San Rafael , Mendoza , DOCUMENTO UNICO N° 27.662.136, CUIT N° 20-27662136-0 2.- Denominación: Selladores y Adhesivos **SUR SAS**. 3.- Sede Social: Avenida del Trabajo 1.650, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio , fabricación, transformación , industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Francisco Enrique Pizarro con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Lucas Francisco Pizarro con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6407616 Importe: \$ 552  
01/07/2022 (1 Pub.)

**"LETRE S.A.S."** CONSTITUCION LETRE S.A.S. Instrumento privado de fecha 27 de junio de 2022, 1\_ socio 1) Romina Giselle Gómez, edad 30 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 36.779.058, cuit N° 27-36779058-5, 2) Paola María Becerra, 41 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Liniers 169, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 28.220.034, cuit N°

27-28220034-7, 3) Cristian Andrés Gómez, edad 33 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 34.028.743, CUIT N° 20-34028743-7; 4) Matías Ezequiel Gómez, edad 22 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 42.507.417, CUIT N° 20-42507417-3; 5) Micaela Soledad Gómez, edad 20 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 43.831.172, CUIT N° 27-43831172-1. 2- Denominación " LETRE S.A.S." 3\_ Sede social: Av. Belgrano 439, Tupungato, Provincia de Mendoza, 4- Objeto actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufacturera de todo tipo, d) culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías con investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; j) salud y k) transporte. 5- Plazo de duración: 99 años, 6 Capital de \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ROMINA GISELLE GOMEZ, DNI 36.779.058, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PAOLA MARIA BECERRA, DNI N° 28.220.034, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6404244 Importe: \$ 1008  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN MUAY THAI MENDOZA** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de JULIO de 2022 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en EL CHAÑARAL 1170 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/al ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2021

Boleto N°: ATM\_6135759 Importe: \$ 240  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

La **Asociación Civil "ALUN"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de Julio de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria en la sede social sita en Barrio Dorrego Sur Mzna "B", Casa "3", Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de Socios debiendo abonarse la suma de \$ 500 por cada socio; 2. Elección de dos socios para que firmen junto con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea; 3. Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N° 1301; 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6398826 Importe: \$ 216  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LENCON S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 12 de mayo de 2022 se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como Presidente y Director Titular al Sr. Juan Carlos Grandin –DNI. 25.443.194 y Director Suplente: a la Sra. Adriana Cecilia Lotfi –DNI. 17.640.862. Todos aceptan el cargo y la duración del Mandato será de 3 años. También se comunica la Venta de Acciones de LENCON S.A., al Sr. Juan Carlos Grandin DNI 25.443.194 y Sra. Adriana Cecilia Lotfi DNI 17.640.862. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas aprueban el punto por unanimidad sin ejercer sus Derechos de preferencia y de esta manera queda debidamente notificada la sociedad y sus integrantes de la Transferencia de las acciones 1 a 50 y de 51 a 100

Boleto N°: ATM\_6404136 Importe: \$ 192  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL BARRIO PUERTO GRANDE** convoca a Asamblea extraordinaria para el día sábado 16/07/2022, a las 10:00hs en primer convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria con los socios presentes, en la delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo en el domicilio sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto a la presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento y aprobación de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/11/2018, 31/11/2019, 31/11/2020 y 31/11/2021. 4.- Elección de autoridades

Boleto N°: ATM\_6404488 Importe: \$ 192  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El consejo Directivo de la **Asociación Mutua de Telegrafistas. Radiotelegrafistas y Afines de Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Julio de 2022, a partir de las 10,00 horas en su sede de calle Lombardo 114 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura y consideración de la memoria, Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Social Cerrado el 31-03-2022. 2°) Informe sobre las Deliberaciones económicas generadas en el patrimonio de la Mutua, en razón de no haber variado los factores específicos concurrente a su operatividad social. 3°) Designación de Dos (2) asambleístas para que suscriban respectiva Acta. 5500-Mendoza, 28 de Junio de 2022.

Boleto N°: ATM\_6404594 Importe: \$ 192  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EI SPORT CLUB ARGENTINO** de General Alvear, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, para el viernes 15 de julio de 2022 a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica en Sarmiento y Zeballos, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. Tratamiento y aprobación de reforma al Estatuto del Sport Club Argentino. 2. Modificación de los Artículos del estatuto: Se reforma Art. 56. (Ref.: Fecha de presentación de estados contables.) 3. Incorporación del Art. 18 (Ref.: "Elección y duración en el ejercicio del cargo".) 4. Ordenamiento alfanumérico de Artículos del estatuto modificado.

Boleto N°: ATM\_6404615 Importe: \$ 192  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL LUNA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 69/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 2022, a las 15:00 hs en primer llamado y las 16:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle Mariano Moreno 225, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Por Renuncias.

Boleto N°: ATM\_6404690 Importe: \$ 192  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA El **Consejo Superior de la Universidad del Aconcagua** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 27 de julio de 2022, a las 18:00 horas, en sede de calle Catamarca 147 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1° Elección del Presidente de la Asamblea, conforme al art. 61° del Estatuto de la Universidad del Aconcagua.- 2° Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Universidad, aprueben y firmen el acta.- 3° Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos), Inventario, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.- 4° Consideración del Presupuesto por el período 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.- 5° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, conforme el art. 68 del Estatuto de la Universidad del Aconcagua.-EL CONSEJO SUPERIOR.

Boleto N°: ATM\_6404737 Importe: \$ 288  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA. CONVOCATORIA.** El Consejo Directivo del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 53, que se realizará el día 15 de julio de 2022, a las 19:30 horas, y por las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio que impiden una reunión presencial, la misma se celebrará en los términos del art.158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, a través del link oportunamente informado de la plataforma corporativa Zoom en la misma fecha y horario. A falta de quórum, la misma sesionará una hora después de la fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo N° 30 del Estatuto vigente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de las autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario). 2. Designación de dos (2) socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta. 3.Reforma de Estatuto Social vigente en sus artículos 6 (Inc. g), 10, 12 (Inc. c), 19 y 40. Las condiciones que deben reunir los asociados para participar de la asamblea, es el cumplimiento del Art. 12, Incisos. b) y c), del Estatuto Social vigente. A tales efectos, los Asociados podrán cancelar sus deudas hasta las 13:00 horas del día 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM\_6405087 Importe: \$ 360  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA. CONVOCATORIA.** El Consejo Directivo del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 54, que se realizará el día 15 de julio de 2022, a las 20:30 horas, y por las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio que impiden una reunión

presencial, la misma se celebrará en los términos del art.158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, a través del link oportunamente informado de la plataforma corporativa Zoom en la misma fecha y horario. A falta de quórum, la misma sesionará una hora después de la fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo N° 30 del Estatuto vigente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de las autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario). 2. Designación de dos (2) socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta. 3. Tratamiento de la responsabilidad del MMO Cesar Barros en el hecho denunciado por la MMO Florencia Calderón según Expediente N° 4749 / C /2022. Las condiciones que deben reunir los asociados para participar de la asamblea, es el cumplimiento del Art. 12, Incisos. b) y c), del Estatuto Social vigente. A tales efectos, los Asociados podrán cancelar sus deudas hasta las 13:00 horas del día 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM\_6405090 Importe: \$ 360  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 26 de julio de 2022 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente sólo para el caso de que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Ratificación de la Emisión de Obligaciones Negociables Simples en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de U\$S 550.000 (Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta mil) llevada a cabo el 1ro de julio del corriente, conforme lo resuelto por el Directorio mediante reunión del 13 de junio de 2022; 3º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables en los términos de la ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, incluyendo las reglamentaciones del BCRA. 4º) Delegación de facultades en el Directorio.

Boleto N°: ATM\_6406965 Importe: \$ 2400  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA CHIMBA.** CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 14,00hs. en la sede del Centro de Jubilados La Chimba, sito en carril Chimbas Sur s/n, en el distrito de Palmira, Departamento de San Martín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2 – Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021. 4- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y

dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas. GRUCCI, ELBA NELIDA – DNI 5.179.938 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_6407463 Importe: \$ 624  
01-04/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**OESTE EMBOTELLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Carril Rodríguez Peña 2163, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Asignación de Honorarios a Directores y Sindico. Nota N°1: Considerando y por permitirlo la actual situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación contra el Covid 19, el acto asambleario se llevará a cabo en forma presencial en la sede social. Nota N°2: Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia.

Boleto N°: ATM\_6407502 Importe: \$ 1560  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La **Unión Vecinal Country Vista del Plata**, con domicilio legal en con domicilio legal en B° Soeva II M H C 21, Las Tortugas – Godoy Cruz – Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de julio de 2022 a las 16:00hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, en Ruta Panamericana Km 25 B° Vista del Plata Lote 2, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Aprobación Memoria 2022, Balance por el Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2022. Sandra Morales – Presidente - Daniel Concina –Secretario.

Boleto N°: ATM\_6407538 Importe: \$ 168  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

**INSTITUTO RADIOLÓGICO CENTRAL SA** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2.022 a las 10:00 hs., en la sede social de la empresa, sito en calle Garibaldi N° 239 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día:1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de los términos estatutarios; 2) Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta; 3) Consideración y aprobación de Estados Contables: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021; 4) Destino de los resultados; 5) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 28 de febrero 2021. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6405076 Importe: \$ 1080  
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

---

**TESLA S.A.** - Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 23/06/2022, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18/07/2022 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que

---

juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios numero 11 cerrado al 31/12/ 2018, ejercicio n° 12 cerrado al 31/ 12/2019 ejercicio n° 13 cerrado al 31/12/2020 y ejercicio n° 14 cerrado al 31/12/2021, Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Consideración de lo actuado por el Directorio de la sociedad. Cuarto: Designación de directores titulares y suplentes. Comunicación participación el 17/07/2022, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 17/07/2022 a las 20hs a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada.

Boleto N°: ATM\_6404671 Importe: \$ 1800  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

**MINERVET S.A.** Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea. 2. Aprobación de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.021, fuera de término. Destino de los Resultados. 3. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_6399240 Importe: \$ 1200  
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

**MINERVET S.A.** Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 13 horas en Primer llamado o en su defecto a las 14 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables. Reforma de Estatuto. 3. Consideración de la gestión del Sr. Santiago Jesús Yapura durante el ejercicio de su mandato como presidente y de la promoción en su caso de la acción social de responsabilidad del art. 276 LGS. 4. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_6399254 Importe: \$ 1200  
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

**CENTROVISION MENDOZA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio del 2022 a las 18:00 horas en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta. 3) Consideración de los resultados. 4) Remuneración de los miembros del directorio. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Fijación y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6395553 Importe: \$ 960

24-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

**CIELOS MITRE S.A.-** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio del 2022 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta. 3) Consideración de los resultados. 4) Remuneración de los miembros del directorio. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Fijación y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza.- El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6395560 Importe: \$ 1200

24-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

Bodegas Don Victor S.A. COMUNICA por el presente a condóminos y usuarios registrados de la perforación N° 9-345, expediente 61045-E-1965, Avícola San Gabriel S.A., **El Chelo S.R.L.**, Lombardo Lautaro Nahuel, y Lombardo Lorenzo Ezequiel, que se está tramitando la baja total de la misma, ubicado en la propiedad con Nomenclatura Catastral 09-99-00-0800-321166, titular Bodega Don Victor S.A. distrito Algarrobo Grande, Junín. Sirva el presente para toma de conocimiento y efectos que estimen corresponder.

Boleto N°: ATM\_6397544 Importe: \$ 288

27-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

### REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3262, caratulado "SURCRED SRL C/ MARTINEZ SONIA MARCELA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (07/07/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: ELA-976, marca: FIAT, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: PALIO HLX 1.8 MPI 8V, marca del motor: FIAT, N° de motor: 1V0061469, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD17159442459441, modelo año: 2004. Posee cinco ruedas armadas; faroles delanteros completos, farol trasero derecho roto; faltante de rejilla de paragolpes delantero lado izquierdo; detalle de pintura en capot, techo, baúl y los rayones propios del uso; tablero completo con radio y tapizado en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 10/05/2022: \$ 7.350,11 por los periodos de 2021/01 a 2022/02; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 21/07/2020, por un monto de \$ 192.396 (pesos ciento noventa y dos mil trescientos noventa y seis con 00/100); deudor MARTINEZ SONIA MARCELA CUIT: 23-21807981-4; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 26/04/2022 por \$ 64.132,00 (pesos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 00/100) con más \$94.441,00 (pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá

depositarse al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 33 de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_6399161 Importe: \$ 1872  
29/06 01-05/07/2022 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 PAZ, autos N° 2.452, caratulados "SIHER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ATUR EMILIO DANIEL P/HIPOTECARIO", rematará a viva voz el 28/07/2022, hora 12,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad ATUR, EMILIO DANIEL, ubicado en Valle Hermoso 668 (identificado con número municipal pintado 670) Dto. CIUDAD – MALARGUE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 2625/19 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 19-4952-7, Nomenclatura Catastral N° 19-01-05-0003-000007-0000-8; Municipalidad Padrón N° 3.328; AYSAM Cuenta N° 181-0013244-000-0. Deudas: Rentas al 12/04/22 \$ 2.981,45; Municipalidad al 24/01/22 \$ 10.489,21; AYSAM al 11/04/22 \$ 8.915,86. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Título 281,3.015 mts.2. Límites: Norte Lote 4 en 20,05 mts.; Sur: Lotes N° 6 y 7 en 20,05 mts.; Este: Calle Valle Hermoso en 14,03 mts. y Oeste: Lote N° 09 en 14,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente. Cuenta con dos dormitorios ambos con placard y ventana al patio Living comedor con ventana al exterior y puerta de ingreso a la vivienda. Cocina con alacena y bajo mesada de madera y una bacha. Paredes con cerámicos sobre la cocina y bajo mesada. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño. Baño cuenta con inodoro, bidet lavabo y rectángulo para ducha. Paredes con cerámicos hasta aproximado 2 mts. resto pintado. Piso cerámico. Lavandería con paredes parte con cerámicos y el resto pintado. Cochera y patio con piso de cemento y tierra. Paredes de ladrillón. Todo el inmueble con techo de machimbre y piso de baldosa calcárea, salvo el baño. Marcos de puertas y ventanas de metal y madera. Puertas y ventanas de metal y madera. Portón de metal Algunas ventanas con rejas y otras con celosía metálica. El frente se encuentra parquizado. Posee servicios de agua, luz, gas. Se encuentra ocupado por Nicolás Emilio Montero Martínez en calidad de préstamo conjuntamente con Noelia Sabrina Atur y Emilia Atur. Gravámenes: Hipoteca a favor de SIHER SRL. por \$ 450.000.-; Hipoteca a favor de Banco Macro S.A. por \$ 3.799.034,59; Embargo estos autos por \$ 640.000.- Avalúo Fiscal \$ 223.232.- Base de la Subasta \$ 2.000.000.- de donde partirá la primer oferta. Incrementos de \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión, Comprador depositará en dicho acto en dinero efectivo 10 % de seña, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM\_6400781 Importe: \$ 3360  
29/06 01-05-07-26/07/2022 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 – Segundo Piso, Departamento 03 de Ciudad, Provincia Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 6611 caratulados "BANCO MACRO S.A. C/ SUCESORES DE EDUARDO NACIF y OTROS P/ EJECUCION HIPOTECARIA", rematará con base, a viva voz y al mejor postor el próximo 26 de JULIO del año 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – de la Ciudad de Mendoza, dos inmuebles en condominio y en partes iguales, a nombres de NACIF, Eduardo y NACIF, Hector. El terreno se encuentran unificado y con fraccionamiento ante ATM ver plano de Catastro n° 05-24852, por lo que se subastan como un sola unidad. La fiscalización del acto estará a cargo del encargado de la Oficina de Subasta Judiciales. Ubicación de los inmuebles en calle MARIANO MORENO con numeración 475 y 429, del Distrito Las Tortugas, del Departamento de Godoy Cruz. Provincia de Mendoza, identificados en plano como FRACCION A: construcción antisísmica, con

frente a calle MARIANO MORENO n° 429, superficie según plano en ATM: 757,11 m2. Casa de construcción antisísmica, frente al Norte, con jardín, paredes en ladrillo visto y portón de la cochera metálico. Distribución: Tiene dos ingresos, por Living-comedor y por la cocina. Cochera techada y abierta. Ingresando por cocina pasillo distribuye hacia el Este Living-comedor, cochera y patio, hacia el Oeste, dos baños completos, con azulejos altura techo, tres habitaciones con placard, la lavandería techada y otro ambiente cerrado destinado a depósito. El Patio amplio, parquizado, churrasquera y un horno de hormigón, parte del piso en este sector con piedra laja. Al final del patio se encuentra construcción de aproximadamente 50 m2 construcción antisísmica, con puertas y ventanas en aluminio, pisos cerámicos, techo losa, con dos baños. Los materiales piso granito, paredes la mayor parte enlucidas finas y pintadas, otras con ladrillo visto. Techo losa con revestimiento en yeso en su interior. La cochera techada, piso baldosa calcárea. Carpintería de puertas en maderas y ventanas metálicas con protección en rejas lado externo. Estado General de conservación Bueno. Habita el inmueble el Señor Natalio Martin Nacif, su pareja y sus dos hijos. FRACCION B con frente a calle MARIANO MORENO n° 475. superficie según plano en ATM: 1546,89 m2. Al frente construcciones antisísmicas, en dos plantas. Planta baja obra gruesa, sin terminar, Planta alta habitada por el Sr. Nacif, Eduardo, su señora e hijo. Hacia el Este, portón metálico grande. Construcción Planta Alta: ingreso por escalera, que comunica al living-comedor, pasillo distribuye, cocina, tres dormitorios (dos con placard) y otro con módulos para guardar ropa, dos baños, uno grande y terraza. Carpinterías de puertas y ventanas en madera con protección de rejas lado externo. Pisos cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo losa con revestimiento en yeso parte interna. Los baños completos con paredes en cerámicos altura techo. Estado de conservación Muy bueno. Construcción Planta Baja: Construcción antisísmica, sin terminar, obra gruesa, piso y paredes hormigón, techo losa, marcos de ventanas en madera, sin instalación de luz. Se distribuye tres ambientes, dos baños sin terminar y pasillo que distribuye los ambientes antes mencionados. Portón grande de ingreso metálico, al ingreso parte de la superficie libre mejoras, piso tierra, al Sur del terreno, se encuentra techo parabólico de chapa zinc, y estructura de hierro, superficie aproximada 600 m2. Al Oeste, existe galpón grande con techo chapa zinc y cerrado con portón metálico altura techo, superficie aproximadamente 200 m2. Posee todos los servicios. INSCRIPCIONES: Titulo uno: REGISTRO PROPIEDAD: Matricula de FOLIO REAL bajo el número 12605/5 en condominio y partes iguales. a nombre de NACIF, Eduardo con L.E. 6.836.399 y NACIF, Hector con L.E. 6.826.184, PADRON TERRITORIAL N° 05-54917-5 - PADRON MUNICIPAL 14896 unificado.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-03-06-0026-000181-0000-1.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 056-0058583-000-6 - DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 58.301,66 mas \$ 4.225,41 por apremio.- MUNICIPALIDAD: \$ 143.215,89 mas \$ 13.290 por apremio. OBRAS SANITARIAS DE MENDOZA \$ 75.533,90 - DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. AVALUO FISCAL año 2022 1.288.397 - Deudas ajustables a fecha de pago. GRAVAMENES: HIPOTECA: a favor de BANCO BISEL SOCIEDAD ANONIMA, U\$S 60.000. Escribana Julio C. Fernandez, Registro 342. Escritura 104, fojas 329 del 30/08/96. Entrada 3480 del 23/09/96. Nota se ha consentido la emisión de letras y la cesión del crédito a tenor de los artículos 70, 71 y 72 Ley 24441. Conjuntamente con inmueble anotado a Matricula 12111/5. EMBARGO: En estos autos por \$ 1.200.000 de fecha 02/06/2020. Anotado a fojas N° 151- Tomo 584 de Embargos Generales. TITULO DOS: INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: Matricula de FOLIO REAL bajo el número 12111/5. En condominio y partes iguales a nombre de NACIF, Eduardo con L.E. 6.836.399 y NACIF, Hector con L.E. 6.826.184, PADRON TERRITORIAL N° 05-54918-3 -PADRON MUNICIPAL 14896 unificado.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-03-06-0026-000182-0000-5.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 056-0065884-000-7 - DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 117.287,29 - MUNICIPALIDAD: \$ 156.505,15 OBRAS SANITARIAS DE MENDOZA \$ 4.233,44 periodo año 2021/2022. – Deudas ajustables a fecha de pago. AVALUO FISCAL año 2022 \$ 2.320.145,00 GRAVAMENES: HIPOTECA: a favor de BANCO BISEL SOCIEDAD ANÓNIMA, U\$S 60.000. Escribana Julio C. Fernandez, Registro 342. Escritura 104, fojas 329 del 30/08/96. Entrada 3480 del 23/09/96. Nota se ha consentido la emisión de letras y la cesión del crédito a tenor de los artículos 70, 71 y 72 Ley 24441. Conjuntamente con inmueble anotado a Matricula 12605/5. EMBARGO: En estos autos por \$ 1.200.000 de fecha 02/06/2020. Anotado a fojas N° 150- Tomo 584 de Embargos Generales. Entrada 2022964 del 25/06/2020. Base del remate \$ 3.608.542, de donde partirán las primeras ofertas, sin incrementos mínimos. Informe de dominio, títulos, deudas, plano y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos

después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS, en concepto 10 % de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta. Será a su cargo el trámite del Certificado Catastral, previo a la inscripción registral, además deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente, la supresión de seña (Art. 266, 271 y ccs, del CPCCyT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM\_6395324 Importe: \$ 8280  
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 132.038, caratulado “PERRET JOSE MAURICIO C/ ALBERT CARLOS OSCAR P/ EJECUCION CAMBIARIA” REMATARÁ DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (06/07/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de condiciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: JVQ-801, marca: VOLKSWAGEN, Tipo RURAL 5 PTAS., Modelo: GOL COUNTRY 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF654097, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWDB05W4BP072568, modelo año: 2011. Posee cuatro ruedas armadas en buen estado, parabrisas trizado, con equipo de GNC, con un regulador marca “Achille” y un cilindro marca “Kioschi”, con rayones propios del uso y un abollón en el lateral derecho. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/04/2022: \$36.524,36 por los periodos 04/2018 al 02/2022; 2) EMBARGOS: A) en estos Autos inscripto el 25/10/2019 por \$70.000 (pesos setenta mil con 00/100); B) Autos N° 15.651 caratulados “RETAMAL PATRICIA ANDREA C/ ALBERT OSCAR Y OTS. P DESPIDO”- Cámara del Trabajo Segunda Circ. Judicial- San Rafael Mza., inscripto el 28/07/2020 por \$479.231,30 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 30/100) con más \$ 263.565,51 (pesos doscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 51/100) calculados para intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle Sarmiento N° 663 de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. Prohibición de compra en comision: art. 268 inc. I del CPCCyT. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_6390947 Importe: \$ 2016  
27-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos N° 3714 ZUCHELLI, CLAUDIA PATRICIA C/ SINDICATO DEL PERSONAL, DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNC S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación administrativa, el día uno de julio de dos mil veintidós (01/07/2022) a las once horas (11:00 hs). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se

adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$1.000.000,00 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 50.000,00. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Inmueble: Matrícula N° 31.950/17 de San Rafael Ubicado a 402,60 metros de calle Pedro Vargas, con salida a calle Florida, por servidumbre de paso, identificado como fracción "E" del plano N° 62.690/17.SUPERFICIE: Según Título y Mensura: 7.862,93 mts2. LIMITES: Norte: en 39,73 mts con Fracción "D". Sur: en 41,10 mts con Francisco Fite y S. Gullotta. Este: en 200,00 mts con Máximo Ruiz Salinas.-Este: en 203,24 mts con Oscar Ruiz Salinas. CARACTERISTICAS GENERALES: lote baldío, sin fraccionar y sin construcción alguna, con olivos añosos; delimitado en parte con alambrado y postes de madera, sobre el costado Este de la propiedad, se encuentra un cierre perimetral de tela metálica que limita la servidumbre de paso. No posee luz eléctrica ni agua corriente. Deudas: Municipalidad San Rafael: 2101847- deuda 11/04/2022 No registra deuda. ATM: 17-83494-6 deuda al 21/04/2022 \$ 13.807,88.Avaluo año 2022 \$ 455.527,00. DGI: 401-6-864 Deuda al 06/06/2022 \$ 30.651,89 Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM\_6240226 Importe: \$ 4920  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Suprema Corte de Justicia, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día OCHO DE JULIO de 2022, a partir de las 10,30 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes perteneciente al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Coordinación de Políticas Públicas declarados fuera de uso. Resolución de Secretaria Administrativa N° 663 del 11/04/2022 expediente electrónico EX2021 – 07499087-GDEMza-SA#SCJ#P Judicial (antes 84.324 "Remate de bienes muebles judiciales, decomisados, elementos en desuso de Mantenimiento y muebles dados de baja") EX2021-07423098 (antes N° 57.328) y EX2021-05693609-GDEMza-SA#PJudicial (antes 81.198 "Bienes generales para ser rematados- Notas varias") sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día SEIS de JULIO de 2022 en el horario de 9.00 horas a 12,00 horas, Ozamis N° 1.040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza

(ex –bodega GIOL).

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad, Poder Judicial Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO (0.75%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sellos. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), el que será o no determinado por el Poder Judicial.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por el Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma. PAGO DEL SALDO: Se deberá cancelar mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Poder Judicial Producido de Remates Artículo 5 Ley 6816 Sucursal 3576 Cuenta N° 6060043530 Banco de la Nación Argentina - CBU N° 0110606620060600435307 CUIT N° 30-99913070-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Poder Judicial exento de dicho impuesto.

NOVENA: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha de la cancelación del saldo en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para

el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Los bienes que se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

DÉCIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: LAVARROPAS VARIOS. - SECARROPAS VARIOS. - TELEVISORES VARIOS. - EQUIPOS DE MÚSICA VARIOS. - MAQUINA DE EMBUTIDOS (con faltantes). - REGISTRADORA. - SILLON DE PELUQUERO (con faltantes). - PARLANTES VARIOS. - POTENCIAS VARIAS. - STEREOS VARIOS. - BALANZAS VARIAS. - LAMPARA. - GATO HIDRÁULICO. - BICI-MOTOS VARIAS. - EQUIPOS DE RADIOS VARIOS. - MAQUINA DE HUMO. - PICADORA DE CARNE INDUSTRIAL (con faltantes). - MAQUINAS DE FOTOGRAFIA DIGITALES VARIAS. - AMPLIFICADORES VARIOS. - PALOS DE GOLF. - ESTUFAS VARIAS. - ARTÍCULOS VARIOS. - DVD VARIOS. - VEHÍCULOS (JUGUETES) A BATERIA VARIOS. - BASE: \$ 120.000

LOTE N° 02: COMPRESORES VARIOS. - SILLAS VARIAS. - VENTANAS VARIAS. - COCINA VARIAS. - SANITARIOS VARIOS. - CARRETILLA VARIAS. - REJAS. - PUERTAS VARIAS. - CAJAS DE SEGURIDAD VARIAS. - COCINAS VARIAS. - FREZZER VARIOS. - HELADERAS VARIAS. - SIERRA DE CARNICERÍA. - LAVARROPAS VARIOS. - TERMOTANQUE VARIOS. - CARROS VARIOS. - PRENSA. - TANQUE DE AGUA. - COCINA INDUSTRIAL. - ALAMBRES. - CABLES. - TELEVISORES VARIOS. - STEREOS VARIOS. - PARLANTES VARIOS. - HORMIGONERAS VARIAS. - CHATARRA. - ARTÍCULOS VARIOS. - LOS VEHÍCULOS REGISTRABLES QUE SE ENCUENTREN EN EL MENCIONADO LOTE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL MISMO. BASE: \$ 300.000

LOTE N° 03: 300 CUBIERTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MEDIDAS Y MODELOS. 80 LLANTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MODELOS Y MEDIDAS. BASE: \$ 400.000

S/Cargo

21-22-23-24-27-28-29-30/06 01-04/07/2022 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial hace saber que a fojas 283 de los autos 1251436 caratulados "MIRANDA BARBARA ANTONIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 136/139)" sindicatura presentó proyecto de distribución de fondos reformulado en cumplimiento de lo ordenado a fs. 279. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ). Dra. Laura Patricia Engler Andre, Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6397341 Importe: \$ 192

01-05/07/2022 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-06872195-9 caratulados: "HERRERA EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA EMANUEL con D.N.I. N° 29.746.120; C.U.I.L. N° 20-29746120-7. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HAMAME, OMAR CRISTIAN con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4456159/02615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25391 Importe: \$ 2760  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 213 de los autos N°1019873 caratulados " ARAYA WALTER GABRIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE MAYO DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA WALTER GABRIEL D.N.I N° 25.158.249 la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras ( art. 288 y 289 LCQ) ... V. Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200, Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) o con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.-

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, MENDOZA, telef. 2614320280 / 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25401 Importe: \$ 4200  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y fs. 75 de autos N°13-06730511-0 caratulados: "CATARI FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CATARI, FRANCO GUSTAVO, DNI 37.613.211, CUIL 20-37613211-1 con domicilio en calle Bruno Morón 3550, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 24 de Junio de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur N° 1279 - Dorrego - Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25395 Importe: \$ 3960  
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 y fs. 80 de autos N°13-06784102-0 caratulados: "FREDES LUCIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FREDES, LUCÍA BEATRIZ, DNI 18.108.855, CUIL 27-18108855-4 con domicilio en B° Portal del Lago, calle 1, casa 2, Carrizal de Abajo, Ruta 16, km 20, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Junio de 2022. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.-SINDICO: Cdr. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25396 Importe: \$ 3960  
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021314 caratulados "GATICA ENZO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24/05/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ENZO MARTIN GATICA DNI N°26.792.911, CUIL: 20-26792911-5...V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 4 P, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25398 Importe: \$ 4080  
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021557 caratulados "SOSA LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE MAYO DE 2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS CARLOS SOSA DNI N°35.191.116, CUIL: 20-35191116-7...V. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614245905 / 2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25400 Importe: \$ 4080  
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-026868576-6 caratulados: "MERIDA LORENA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERIDA LORENA NATALIA con D.N.I. N° 31.285.209; C.U.I.L. N° 27-31285209-3. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico:contadorgustavomiranda@gmail.com, Domicilio: Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25387 Importe: \$ 2760  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N° 13-06868581-2 caratulados: "AGÜERO LORENZO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LORENZO CARLOS AGÜERO, DNI M6.767.558, CUIL 20-06767558-5 con domicilio en IV Brigada Aérea 3202, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25388 Importe: \$ 3960  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-06828576-8 caratulados: "MIRANDA ANGEL FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN MIRANDA, DNI 22.189.542, CUIL 20-22189542-9 con domicilio en Lucio V. Mansilla 1660, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N°751, DPTO. 9, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25389 Importe: \$ 3960

29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos Nº 13-06858180-4 caratulados: "CONTRERA MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONICA BEATRIZ CONTRERA, DNI 30.528.303, CUIL 27-30528303-2 con domicilio en Tabanera 7750, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NISCOLA, RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25390 Importe: \$ 3960  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ Nº 13-06842019-3 caratulados: "SUAREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SUAREZ STELLA MARIS con D.N.I. Nº 6.709.918; C.U.I.L. Nº 23-06709918-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el

día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARRERA JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar, Domicilio: Arenales N° 116, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25380 Importe: \$ 2640  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06862871-1 caratulados: "CAMPOS ROSANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS ROSANA VANESA con D.N.I. N° 25.442.878; C.U.I.L. N° 27-25442878-2. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25382 Importe: \$ 2760  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06783203-9 caratulados: "PRINGLES JAIRO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRINGLES JAIRO MARCELO con D.N.I. N° 33.008.525; C.U.I.L. N° 20-33008525-9. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25383 Importe: \$ 2760  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06845504-3 caratulados: "BENERETTI PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENERETTI PABLO EMANUEL con D.N.I. N° 36.132.982; C.U.I.L. N° 20-36132985-2. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: Biritos N° 31 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25384 Importe: \$ 2760  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06859138-9 caratulados: "CORDERO LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUIS EMILIO CORDERO, DNI 29.895.106, CUIL 20-29895106-2 con domicilio en Neuquén 734, Villa Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos

días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25386 Importe: \$ 3960  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en autos N° 1.253.983 caratulados "GARAY VICTOR ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001). A fs. 58 hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GARAY, VÍCTOR ARIEL DNI 32.076.537, CUIL 20-32076537-5; 2) fecha de presentación: 11/04/2022; 3) fecha de apertura: 24/05/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 23/08/2022 (art.366CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria 28/10/2022 a las 10:00 hrs., presencial. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM\_6397191 Importe: \$ 960  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

De conformidad con lo ordenado en autos N°40.143 Caratulados "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Avenida Libertador sur N°794. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en 1° inscripción matrícula N°4653, fs.245 T°23 de General Alvear, padrón de rentas 18/16261-0, nomenclatura catastral 18-99-15-0600-629381-0000-9, cuya superficie total según título de 837,50 m2,

se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_6404393 Importe: \$ 1440  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.518 caratulados: "LOPEZ ALFREDO OMAR C/ SAD PABLO P/ Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de PABLO SAD y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, anotado bajo la Matrícula N° 18429/18, A-1, con fecha 15/10/1968, a nombre de Pablo Sad, Padrón Territorial 68/00174-2, Padrón Municipal N° 3779-1, Nomenclatura Catastral 18-01-01-0007:000008-00005, posee una superficie según Mensura de 1.000,00 m2, y según Título: 997,20m2, ubicado en Avenida Libertador Norte N° 696, General Alvear, Mendoza, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

Boleto N°: ATM\_6404446 Importe: \$ 1200  
01-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos 254849 caratulados GIBBS PAVON FLAVIA YANINA Y ORSICH PANASITI JORGE C/ TOLEDO ENRIQUE Y MARTINEZ LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1454, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da Inscripción al N° 9504 fs. 130 Tomo 41 B de Las Heras.

Boleto N°: ATM\_6407651 Importe: \$ 480  
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez. GeJuAs Civil de Tunuyán, Autos N° 658 / 13-06796851-9, caratulados "Crowe Liliana Haydee c/ Gibbs Blanca Rosa p/ Prescripción Adquisitiva", notifica el decreto recaído a fs. 08: Mendoza, 18 de Febrero de 2022. I... II... III... IV... V... VI: VI- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Juan B. Justo 315 de Tunuyán, Mendoza, Matrícula de Folio Real N° 238975/15 A-1, plano de mensura Expte. N° 3218647-E-2019, visado por Dirección General de Catastro, con fecha 31/07/2019, superficie según mensura de 3497,96m<sup>2</sup>; y según título de 3490,25m<sup>2</sup>, padrón de rentas: 65-00938-3, padrón municipal: 1472, nomenclatura catastral: 15-01-03-0020-000001-0000-1, límites: Norte: Calle Juan B. Justo en 65,21m; Este: Con Pabla Elena, Carlos Cabeza y Valdivia Carlos Rubén en 50,83m y con Francisco Vicario en 10,55m; Sur: Con Francisco Vicario en en 18,40m, Ricardo Damián Vicario e, y María Alejandra Aciar en 30,18m; Oeste: Con Calle Alem en 59,99m; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido; VII... VIII... IX... X... XI... CÚMPLASE. ACREDÍTESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.

Boleto N°: ATM\_6404532 Importe: \$ 1440  
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, autos 271.297 caratulados "ARANGUEZ EDGARDO

---

FRANCISCO C/ FAZIO ANTONIO SALVADOR Y FAZIO FRANCISCA AMALIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Balcarce N.º 219, Planta Baja, Departamento 1 de Luján de Cuyo, Mendoza, nomenclatura catastral 06-01-03-0051-000034-0001-9. Inscripción registral número al número 252, fs. 9, Tomo 2 P, de Luján de Cuyo, (pasado de oficio a la Matrícula N° 0600522737). Resolución: “Mendoza, 06 de Mayo de 2022. Atento lo expuesto acreditándose lo dispuesto a fs. 2, por la parte actora, y de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en inscripción del mismo es al número 252, fs. 9, Tomo 2 P, de Luján de Cuyo, y ha pasado de oficio a la Matrícula No 0600522737 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Balcarce No 219, Planta Baja, Departamento 1, de la Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE”. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN – JUEZ SUBROGANTE.”.

Boleto N°: ATM\_6404720 Importe: \$ 2760  
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. FABIANA MARTINELLI, en autos N° 271.208 “DIGITAL\_FREDES, ANA MARIA Y SORULI JUAN CARLOS C/LEMAIRE, HIPOLITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Triunvirato N° 1025, distrito San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) C.P.C.C.y T.

Boleto N°: ATM\_6405149 Importe: \$ 600  
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310.507 “AGUILERA MARCOS C/ COOP "8 DE MAYO" P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Alsina Esquina s/o; 3 de febrero s/ n°; El Plumerillo, Las Heras; Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20/09/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Alsina Esquina s/o; 3 de febrero s/ n°; El Plumerillo, Las Heras; Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.. .....Fdo.: Dra. Natalia de Gaetano, conJuez”.

Boleto N°: ATM\_6405172 Importe: \$ 1080  
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Autos N° 270.212, caratulados

“DIGITAL\_ORTEGA LUIS RUFINO C/ ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA FRANCISCO ESTELLER S.A. - ESTELLER ALBERTO DANIEL - ESTELLER FRANCISCO LUIS - ESTELLER ROSA Y ESTELLER HORACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, haciéndole saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir los inmuebles ubicados en calle Carril Nacional Antiguo o calle PODESTÁ S/N, Distrito de Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Firmado: Dra. María Paula Culotta. Conjuenza.

Boleto N°: ATM\_6403110 Importe: \$ 600  
29/06 01-05-07-26/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-05341439-1 ((012051-265868)) caratulados “LAFI LUIS ELIAS C/ LEMOS MARIA CRISTINA - LEMOS NELIDA GUADALUPE Y LEMOS ADRIANA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hacer saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2020. Proveyendo a fs. 11/16: Téngase al Dr. MARIANO ACIEFF por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente domicilio electrónico denunciado y domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos Téngase presente plano de mensura acompañado como prueba reservada en caja de seguridad.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Molinero Tejada N° 1336/40, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez”

Boleto N°: ATM\_6404189 Importe: \$ 2040  
29/06 01-05-07-26/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.144 CARATULADOS "SCHMIDT RODOLFO JUAN JORGE C/ SCHMIDT JUAN EMILIO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DEL MISMO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE INGENIERO LANGE N° 166, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 200,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 200,00 M2. PLANO DE MENSURA N° 18/15581 DE FECHA 09/03/2009; DOMINIO INSCRIPTO COMO 1° INSCRIPCIÓN, AL N° 8.716, T° 31 C. FS. 97 DE GENERAL ALVEAR, A NOMBRE DE JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT EN FECHA 16/05/1953.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/04306-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-01-0035-000011-0000-3; SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6397376 Importe: \$ 1440  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 1.287 caratulados

"TALQUENCA CÉSAR LUIS C/ ALVELO ATANASIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial al N°954, fs.405, T°7 de Santa Rosa nombre de Atanasio Alvelo, posee una superficie según mensura levantada por el Agimensor Ricardo Alfredo Utrero de 559,39 metros cuadrados y según título de 559,39 metros cuadrados. Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: al Norte con calle Jose Nestor Lencinas, al Sur con calle Ricardo Videla, al Este con calle Godoy y al Oeste con calle Isidro Heras, con nomenclatura catastral 11-03-01-0009-000001- 0000-6, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM\_6399011 Importe: \$ 1080  
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

"JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, DR. RICARDO SANCHO - Juez, Autos N° 305.998, caratulados "CARISTIA GERMAN RAFAEL C/ CASCIANI GUMERSINDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Datos del Inmueble: ubicado en calle GUILLERMO MOLINA N° 171, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza, constante de una superficie según mensura 292,63 m², superficie según título 290,40 m², nomenclatura catastral 04-01-04-0003-000003-0000-4, derecho de riego NO TIENE, padrón municipal 3261, padrón de rentas 04-08269-9, inscripción del dominio anotado como 2° Inscripción N° 8268 fs. 120 Tomo 80 Letra "D" departamento Guaymallen, fecha de inscripción 11/04/1960, Fecha de Escritura 07-04-1960. A fs. 13 el juzgado, resolvió: "Mendoza, 22 de septiembre de 2020. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUILLERMO MOLINA N° 171, DE DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCCyT). Fdo. DR. RICARDO SANCHO Juez

Boleto N°: ATM\_6399143 Importe: \$ 1200  
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 1, fs. 4, autos 271.512, CUIJ: 13-06806967-4, caratulados "DIGITAL\_ARIAS ANTONIA ALEJANDRA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Rosa 188, Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6123217 Importe: \$ 600  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Expte. Autos N° 2180 Caratulados "LUCERO ETELVINA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.- Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Cervantes II Manzana "B" Casa "6", dto. Palmira, dpto. San Martin, provincia Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 80-A, fs. 489; inscripción N° 23331 de San Martin, Padrón de Rentas N°08-40197-8, constante de una superficie de 299,89 M2. FDO. Dr. Jorge Andres Corradini

Boleto N°: ATM\_6136390 Importe: \$ 960  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Expte. Autos N° 2187 Caratulados "SALINAS MONICA CECILIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA,

URBANIZACION Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.. Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Cervantes II Manzana "C" Casa "13", dto. Palmira, dpto. San Martin, prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 82 - "A", fs. 489; inscripción N° 23331 de San Martin, Padrón de Rentas N°08-40201-8, constante de una superficie de 306,79 M2. FDO, Dra. Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM\_6136391 Importe: \$ 1080  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN LOS N° 41.646, caratulados: "DIONIS MARIELA ESTER Y ALANIS SERGIO PABLO C/ EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y SUCESTORES DE BERNUES MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN EMILIO CIVIT N° 156 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_6390966 Importe: \$ 840  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Se hace saber que en los autos N° CUIJ: 13-06786989-8 ((032051-2140)), caratulados "HEREDEROS DE OSCAR M.A. GEORGEL C/ VIEJO ALAMO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, se dictó la resolución que textualmente reza; Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Abril de 2.022.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Jofré S/N del distrito de Las Catitas, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Viejo Alamo S.A. en asiento 9516, Fs. 757, T° 32 de Santa Rosa. Haciéndose saber que la demanda y documentación pueden compulsarse online en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FQSVB271323> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KTXYO271322>.- Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI S Juez

Boleto N°: ATM\_6240492 Importe: \$ 1080  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, que PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS ARABIAS S/N°, DE CAPITAN MONTOYA de San Rafael , MATRICULA n° 49.257/17 Fracción n° 3 Dpto , San Rafael, El Cerrito , frente a Callejón Comunero con Indivisión Forzosa (Mat. 49494/17 .) con salida a Calle Rawson , inscripto a nombre de la Sra. Marcelina Autos n° 200.344, caratulados: "BELLIDO IGNACIO C/ MOYANO MARCELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ".-

Boleto N°: ATM\_6391628 Importe: \$ 600  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 3, autos 311.623, CUIJ: 13-06811799-7, caratulados "GARAÑIZ MARTA DANIELA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS, BARRIO ADINA 1, LMTDA. P/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", con fecha: Mendoza, 04 de Febrero de 2022. Hace saber

a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Dra. Sánchez Marina Lilen.

Boleto N°: ATM\_6392179 Importe: \$ 600  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Juez del SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos n° 272907 caratulados: "MOYANO RUBEN JORGE SEGUNDO C/ SANCHEZ GUARDIA PATRICIA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Rivadavia n°199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo Dra. Marcela Ruiz Diaz. Juez" PROPIETARIO: Bartolome Roberto Sanchez UBICACIÓN: Rivadavia n°199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle, Mendoza INSCRIPCIÓN: Matrícula n° 232647/13

Boleto N°: ATM\_6392407 Importe: \$ 840  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE RICARDO JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221445

Boleto N°: ATM\_6399026 Importe: \$ 120  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ENCINA ANA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221446

Boleto N°: ATM\_6399209 Importe: \$ 120  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TREVISAN SILVIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221447

Boleto N°: ATM\_6400775 Importe: \$ 120  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUAN ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221448

Boleto N°: ATM\_6400778 Importe: \$ 120  
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA DIAZ CARLOS HERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221449

Boleto N°: ATM\_6400824 Importe: \$ 120

---

---

01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ BLANCA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221450

Boleto N°: ATM\_6400180 Importe: \$ 120

01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUENANUEVA JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221451

Boleto N°: ATM\_6400186 Importe: \$ 120

01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CADIZ MUJICA NELLY ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221452

Boleto N°: ATM\_6401272 Importe: \$ 120

01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05372493-5011851-8016, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 706-ETS p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 706-ETS, MARCA: KELLER, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_6404122 Importe: \$ 96

01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-04050462-6011801-255310, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 838-IDJ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 838-IDJ, MARCA: APPIA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_6404128 Importe: \$ 120

01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción, en los autos N° 258928 caratulados: "MELERO BLANCA ADELA C/ QUEVEDO HECTOR P/ CAMBIARIA" a fs. 20, resolvió: "...RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra QUEVEDO HECTOR, D.N.I. 13.272.282, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la regulación de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. -

---

IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de CINCO días podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C. Y T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 y conc. del CPCC y T). – V. – Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúe la ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C. Y T.) VI. – A falta de pago trábese embargo sobre bienes en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234. 254 del C.P.C.C. Y T.). - VII.- Notifíquese por intermedio del oficial de justicia en el domicilio del demandado agregándose copias de la demanda y documental acompañada...- COPIESE Y NOTIFIQUESE. -Fdo: Dr. Fernando Avecilla – Juez” y “Mendoza, 01 de Abril de 2022... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Héctor Quevedo.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado HÉCTOR ARSENIO QUEVEDO DNI: 13.272.282- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Fernando Avecilla – Juez.”

Boleto N°: ATM\_6399177 Importe: \$ 2016  
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342819-8011851-7457, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A054WOB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A054WOB, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_6404127 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05341723-4011851-7358, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 373-EDU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 373-EDU, MARCA: KELLER 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_6404132 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.665 caratulados “DOMINGUEZ ARIEL HUGO C/ FRISOLO PATRICIA NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918 persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. Declarar que la demandada PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución durante TRES DÍAS con dos días de intervalo, III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. JUEZ”

Boleto N°: ATM\_6405134 Importe: \$ 504

01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez, Tribunal de Gestión Asociada de Paz - PRIMERO, en relación a los autos caratulados "MIRANDA JORGE ALEJANDRO C/ FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO - VILLAFañE CRESPO MAYRA JIMENA - CATALDO ALFREDO ORLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES" Expediente N° 12758/21. Notifica a la: Mayra Jimena VILLAFañE CRESPO, D.N.I. N° 34.143.133, declarado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 11 Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. Cítese a los demandados (... Mayra Jimena VILLAFañE CRESPO ...) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFIQUESE. Y a fs. 26 Mendoza, 04 de Mayo de 2022 RESUELVO:... 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Dra. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM\_6405140 Importe: \$ 1008

01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 257.915, caratulados: "Pollicino Nicolás Pascual C/ Sulaiman Carlos Homar P/ Prescripción Adquisitiva" NOTIFICA que a fojas 130 proveyó: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020.... Atento a la partida de defunción acompañada de conformidad con el artículo 23 del C.P.C.C. y T. EMPLAZASE a los SUCESORES del Sr. CARLOS HOMAR SULAIMAN, en el plazo de QUINCE (15) DIAS, a que comparezcan, acreditando su calidad de tales, conforme al Código Civil, y unifique personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez." Y a fs. 143 resolvió: "Mendoza, 11 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del titular registral Sulaiman, Carlos Homar, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez"

Boleto N°: ATM\_6405142 Importe: \$ 936

01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Se informa que la Sociedad de Hecho que gira en plaza bajo el nombre "**MALISANI Y RUGGERI**", CUIT 30-71497719-5, integrada por Fabián Eduardo Malisani y Gustavo Rodolfo Ruggeri, con domicilio en calle Sierra Pintada 874 - Gobernador Benegas - Godoy Cruz - Mendoza, habilitada a funcionar por la Municipalidad de Godoy Cruz bajo el Número de Cuenta 51043, dedicada al rubro "Taller metalúrgico - Reparación y modificación de chasis", cambia de Razón Social a "**MALISANI Y RUGGERI SAS**", CUIT 30-71760826-3, sociedad legalmente constituida por ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, según Resolución N° 1485 del 11/04/2022, e inscripta en el Registro Público de Comercio en el Legajo n° 34.630, con idéntico domicilio legal, y dedicada al mismo rubro.

Boleto N°: ATM\_6406823 Importe: \$ 840

01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Sra. JUEZ del TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 138 de Rivadavia, Mendoza, NOTIFICA la resolución de fojas 423 de los Autos N° 30.777, caratulados: "GIULIANI MERCEDES CAROLINA c/ LEONARDO GASTON AGUILERA MONTIVERO y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA SA p/ D y P", originarios de dicho Tribunal a la Sra. DAIANA JANET VILLEGAS D.N.I. N° 30.178.473 ,declarada de ignorado domicilio, la referida resolución, a saber de: Rivadavia, Mza., 07 de junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución de sentencia incoada por la actora, Sra. la parte actora, Sra. MERCEDES CAROLINA GIULIANI en contra de la parte accionada Sres. LEONARDO GASTON AGUILERA MONTIVERO y DAIANA JANET VILLEGAS, en consecuencia condenar a los mismos a pagar a la actora la suma de PESOS: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$522.256,00.-), con más los intereses determinados para cada rubro en la sentencia obrante a fs. 331/344 y costas hasta su efectivo pago, mandando seguir los trámites de la ejecución adelante (arts. 273, 276 y conc. del C.P.C.).II.- Imponer las costas a cargo de los ejecutados, por resultar vencidos. (arts. 35 y 36 del C.P.C.).III.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. OCTAVIO CAPONE y CARLOS CAPONE, en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$78.338,40), (arts. 2, 7 y 13 de la Ley 3641). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. : NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI- Juez

Boleto N°: ATM\_6407017 Importe: \$ 360  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Sra. Jueza del SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Expte. 271.809, caratulado "MENGHINI MARIA ANGELICA C/CORAL SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Notifica CORAL SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-67263567-1, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada CORAL S.A., CUIT 30-67263567-1, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del tramite del presente juicio. II.- Dispone en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el traslado ordenado a fs. 6. Dicha notificación se efectuara por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, Diario Los Andes de Mendoza, y en el diario La Mañana de Neuquén (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT)... Fdo: Dra. PATRICIA D. FOX- Juez" y a fs. 6 el tribunal proveyó: "Mendoza 18 de Febrero de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada CORAL S.A., CUIT 30-67263567-1, por el termino de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT)... Fdo: Dra. PATRICIA D. FOX- Juez . Ubicación del inmueble: Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mendoza. Inscripción: Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima. Fdo: Elizabeth Iris Calderón.

Boleto N°: ATM\_6407541 Importe: \$ 1224  
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

La Sra. Jueza del Tribunal de gestión asociada, segundo en Autos N°271.809, caratulado "MENGHINI MARIA ANGELICA C/CORAL SOCIEDAD ANÓNIMA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Notifica a los posibles TERCEROS interesados, lo resuelto a fs. 6, que en su parte pertinente transcribo: "Mendoza 18 de Febrero de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada CORAL S.A., CUIT 30-67263567-1, por el termino de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo.

Mendoza, inscripto en el Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo: Dra. PATRICIA D. FOX- Juez. Ubicación del inmueble: Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mendoza. Inscripción: Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima. Fdo: Elizabeth Iris Calderón.

Boleto N°: ATM\_6407557 Importe: \$ 1560  
01-06-26-29/07 03/08/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Mendoza, autos N° 7011 "SANCHEZ ALBERTO C/ PEREIRA WASHINGTON ANTONIO P/ MONITORIO" notifica a PEREIRA WASHINGTON ANTONIO, D.N.I. N° 92.478.484, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: Fs. 16: "Luján de Cuyo, 01 de Julio de 2021.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Téngase al Sr. Alberto SANCHEZ por su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Ana Carolina MENDEZ, Ricardo MENDEZ y Luciano CITON, por presentado, domiciliado legal, procesal y electrónicamente en el carácter invocado (Art.21 del C.P.C.C. y T.). II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de PEREIRA WASHINGTON ANTONIO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$713.225.-) con más la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.106.775.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio, desde la fecha de mora de cada uno de los pagarés, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$1.820.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.). VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. Ana Carolina MENDEZ, Ricardo MENDEZ y Luciano CITON en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$47.548.-) a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios y alcuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131).VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU

DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez.".  
Fs. 31 "Lujan de Cuyo, 26 de Mayo de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PEREIRA WASHINGTON ANTONIO, D.N.I. N°92.478.484 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.16, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez."

Boleto N°: ATM\_6408795 Importe: \$ 3888  
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" Notificar al Sr. DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara." A fs. 27, se resuelve: "Mendoza, 09 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6) es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DIEGO

ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara.”

S/Cargo

01-06-26-29/07 03/08/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000052/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413684 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19”; Notifica al Sr. ALEXANDER IVÁN MORALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1715 de fecha 13 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1715 EXPEDIENTE N°: 2021-000052/F1-GC Godoy Cruz, 13 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000052/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413684 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 20/07/2020, a las 22:16 hs en Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1818 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413684, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ALEXANDER IVÁN MORALES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ALEXANDER IVÁN MORALES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ALEXANDER IVÁN MORALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399196 Importe: \$ 1944

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002727/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420478 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. JUAN FRANCISCO POBLETE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1730 de fecha 14 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1730 EXPEDIENTE N°: 2021-002727/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002727-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420478 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Mayo de 2021 a las 00:09 hs en calle ALSINA al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N°

T 420478 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JUAN FRANCISCO POBLETE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a JUAN FRANCISCO POBLETE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a JUAN FRANCISCO POBLETE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399201 Importe: \$ 1872  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de PEREZ AGUSTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4457021. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6404780 Importe: \$ 240  
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de PEDRO ALBERTO PEREYRA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4464867. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6404791 Importe: \$ 240  
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GUILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento , Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno , Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo  
30/06 01-04-06-08/07/2022 (5 Pub.)

---

Primera Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 162482, caratulados "MANUELI MARIA EUGENIA C/ DYGA INGENIERIA Y OBRAS S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO" hace saber al Sr. DANIEL EDUARDO GAIDO, D.N.I. 11.298.437, declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 8: "Mendoza, 22 de Junio de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por MATIAS SANTONI mat. 7039 y MARICEL SANCHEZ, mat. 8624 De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DYGAS

---

OBRAS Y SERVICIOS SRL, DANIEL EDUARDO GAIDO, ESTEBAN ANDRES DA FRE, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:RHHHL272014 -WYJQY272014 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador. Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN- Juez de Cámara" Y a fs. 29: "Mendoza, 31 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado DANIEL EDUARDO GAIDO (D.N.I.: 11.298.437), resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley tres (3) veces, con dos días de intervalo, la presente resolución y la de fs. 19. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE en las matrículas 8624. Fd. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN - Juez de Cámara."

S/Cargo

28/06 01-06/07/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido, BATTISTELLA, OSVALDO ALBINO FF: 27/05/2020 sepultado en S-P N°180, del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6394904 Importe: \$ 216

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 09 de Junio del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-1669-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al GRUPO PILARES ANDINOS S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 94232 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) Días deberá realizar la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Ciudad de Alta Gracia N° 1232 B° San Cayetano Fracción II, Distrito Las Cañas – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.-. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente Marcelino IGLESIAS Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Público

---

Boleto N°: 06392110 Importe: \$ 792  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

JUEZ a cargo del Tribunal de Gestión Asociada N°2 (Av. España n° 480, 5 piso Palacio de Justicia, Mendoza), Expte. n°: 272.857 carátula: "ARRIETA JUAN RAMON C/ SANHUEZA ELIO DANIEL P/ COBRO DE PESOS" notifica a SANHUEZA ELIO DANIEL, demandado, de ignorado domicilio, la demanda instaurada en su contra y que ante cualquier duda concurra a la Oficina de Informes Ubicada en Piso -1. Hall Central. Palacio de Justicia. Av. España 480. Línea gratuita de Información: 0800-6665878 según resolución que se transcribe. Fs. 7 " Mendoza, 22 de Febrero de 2022. Téngase presente la aclaración efectuada y por no expresado el punto 3 del petitorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial a cargo de la parte interesada. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fs. 8 resolvió: "Mendoza, 03 de Marzo de 2022. Se adjunta identificador de demanda ID: YJWUB91414 e identificador de la documentación ID: BVVIU91414 a los fines de cumplir con la notificación ordenada a fs. 7. Se hace saber, que la presentaciones mediante IOL, al no tener identificador, el Receptor genera link/Qr a los fines de poder visualizar los traslados. VER 2 LINKS- DDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HGTJW271559>, DOCUM.: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NMUTG271559>. Y a fs. 22 resolvió: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SANHUEZA ELIO DANIEL bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente el traslado de la demanda con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez

Boleto N°: ATM\_6395126 Importe: \$ 1512  
23-28/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Expte. N° 154/17/8F "ZARATE SONIA ALEJANDRA CONTRA ALVAREZ ROBERTO MANUEL p/ Privación Responsabilidad Parental". Dra. Eleonora Sáez Juez Subrogante del OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA de la Primera Circunscripción Judicial. NOTIFICA al Sr. MANUEL, ALVAREZ ROBERTO, D.N.I. N° 26.182.154, persona de domicilio ignorado, la resolución recaída en los presentes autos en fecha 18 de febrero de 2021, la cual transcripta en su parte pertinente expresa: "RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO MANUEL ALVAREZ DNI 26.182.154, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifuese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletn Ofcial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 15 de Agosto de 2019 (fs. 34).- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil fue por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE." Dra. Eleonora Sáez Juez Subrogante Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM\_6395188 Importe: \$ 864  
23-28/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz CUIJ: 13-05418317-2 (011851-9135), caratulados " GARAY GRACIELA AURORA C/ VICARIO FACUNDO ANTONIO - VICARIO CARINA TEODORA Y POZZI JOSE ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN ", notifica a Pozzi Jose Alejandro, DNI 33.277.283, de ignorado domicilio, la siguiente resolución de Fojas: 11. Mendoza, 03 de Diciembre de 2020.Téngase presente lo expuesto.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en mérito al escrito de ratificación acompañado. -De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte

demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.-Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Jueza. Mendoza, 30 de Septiembre de 2021.AUTOS Y VISTOS. Los presentes autos arriba mencionados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen de la señora Fiscal de fs. 38 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que JOSE ALEJANDRO POZZI es de ignorado domicilio. -2) Notifíquese mediante edictos la traslado ordenada en autos a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo, y la sentencia que recaiga por única vez. -3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. -4) Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 11. -5) PREVIO DENUNCIE EL DNI DEL SR POZZI a los fines de su publicación.- COPIESE Y NOTIFÍQUESE.-DRA. LINA ELENA PASERO-Juez

Boleto N°: ATM\_6395191 Importe: \$ 1296  
23-28/06 01/07/2022 (3 Pub.)

DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 1693/2019 (CUIJ 13-05889516-9) caratulados "VARGAS ELISA ESTER CONTRA GARCIA VARGAS, FELICITAS JULIETA Y PEREZ MARCOS SEBASTIAN POR TUTELA" notifica a posibles terceros interesados el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 4 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Marcos Sebastián PÉREZ, D.N.I. N° 39.678.817, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Marcos Sebastián PÉREZ, D.N.I. N° 39.678.817, el traslado de la demanda ordenado en autos: "De la demanda por TUTELA, córrase traslado a los demandados por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13 y 53 CPFlia). NOTIFÍQUESE." 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. PÉREZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría Civil que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Natalia L. VILA. Juez de Familia. GE.JU.A.F- MAIPU. " Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial - Mendoza

Boleto N°: ATM\_6395339 Importe: \$ 1224  
23-28/06 01/07/2022 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n°202693 caratulados "MAIDANA LORENA MARICEL C/ MOLINA GRACIELA PATRICIA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cita y emplaza a Sra. Graciela Patricia DNI 28.049.299 para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representada ex lege por el Señor Defensor Oficial. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6397188 Importe: \$ 720

24-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000614/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0423- POR LIMPIEZA DE TERRENO- PM 7126 - EDICTO"; Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 7126, NIEVAS JUAN SERAFIN, el contenido del Acta de Infracción N° 0400000376 que dispone: 02 de Junio de 2022 12:04hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción vía pública calle ORTIZ BERNARDO 264 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: Digo 199,00m2... por no haber dado cumplimiento a la boleta notificación N° 3584 IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo VILLANUEVA ROSA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Junio de 2022.-

Boleto N°: ATM\_6398874 Importe: \$ 1296  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Erica Silvina Bertani a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_6404269 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003456/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416047- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FACUNDO ARIEL BARRAZA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1479 de fecha 26 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1479 EXPEDIENTE N°: 2021-003456/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003456-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416047- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Agosto de 2020 a las 09:10 hs en calle CHUQUISACA esquina AMÉRICA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416047 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO ARIEL BARRAZA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FACUNDO ARIEL BARRAZA por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FACUNDO ARIEL BARRAZA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal

establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6398859 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000848/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000246 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597) REINCIDENTE"; Notifica al Sr. ROMERO JOSE LUIS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1650 de fecha 07 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1650 EXPEDIENTE N°: 2022-000848/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000848/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000246 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597) REINCIDENTE; y, CONSIDERANDO: Que, el día 06/04/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000246, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: CUTRALCO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 170E22, con DOMINIO N° NMC597 se encuentra a nombre de ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N°23-12663264-9; con domicilio en calle: SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1436, COD. POSTAL N° 5503, SAN FRANCISCO DEL MONTE - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, C.U.I.L. N°20-37000189-9; por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6398861 Importe: \$ 2088  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001784/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415903 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a

la Sra. YANINA SOTO ULLUA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1698 de fecha 10 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1698 EXPEDIENTE N°: 2021-001784/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001784-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415903 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 21 de Junio de 2020 a las 17:57 hs en calle CHACABUCO intersección con la Ciclovía del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415903 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a YANINA SOTO ULLUA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a YANINA SOTO ULLUA; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a YANINA SOTO ULLUA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399123 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003235/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419883 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GONZALO ARIEL NAVARRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1699 de fecha 10 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1699 EXPEDIENTE N°: 2021-003235/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003235/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419883 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Octubre de 2020, a las 16:37 hs en la calle: BALCARCE N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T419883 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GONZALO ARIEL NAVARRO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GONZALO ARIEL NAVARRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GONZALO ARIEL NAVARRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y

firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399162 Importe: \$ 2016  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003870/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417787– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1670 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1670 EXPEDIENTE N°: 2021-003870/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003870-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417787– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Mayo de 2020 a las 16:55 hs en calle ITALIA N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417787 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399170 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000411/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000133 – POR MEZCLAR EN INTERIOR DE CONTENEDOR, ESCOMBROS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ELEMENTOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON RESIDUOS ORGÁNICOS, PELIGROSOS, INFECCIOSOS, ETC. – P.M. 108"; Notifica a CONSTRUIR S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1671 de fecha 08 de

Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1671 EXPEDIENTE N°: 2022-000411/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000411/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000133 – POR MEZCLAR EN INTERIOR DE CONTENEDOR, ESCOMBROS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ELEMENTOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON RESIDUOS ORGÁNICOS, PELIGROSOS, INFECCIOSOS, ETC. – P.M. 1084; y CONSIDERANDO: Que, el día 22/02/22, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0400000133, por la permanencia de elementos de construcción en la vía pública y por mezclar residuos orgánicos, peligrosos, infecciosos, patogénicos, químicos y todo elemento o sustancia en el interior del contenedor ubicado sobre calle: LEGUIZAMON AGUSTIN N° 50 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad donde se encuentra el contenedor esta registrada a nombre de CONSTRUIR S.A.; Padrón Municipal N° 1084; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CONSTRUIR S.A., conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CONSTRUIR S.A.; por un importe de PESOS NUEVEMIL (\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CONSTRUIR S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria Vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6399193 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000930/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000252 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALES EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (ESA726)"; Notifica a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1672 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1672 EXPEDIENTE N°: 2022-000930/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000930/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000252 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALES EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (ESA726); y, CONSIDERANDO: Que, el día 12/04/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000252, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle PTE. JUAN DOMINGO PERON S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor MERCEDES BENZ - LS-1634, con DOMINIO N° ESA726 se encuentra a nombre de LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; con domicilio en calle: MONSEÑOR ZABALA 61, COD. POSTAL N° 5500, MENDOZA, MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N°

7213/21yenmérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; para que en un plazo de diez(10)días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399195 Importe: \$ 2016  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, cita por cinco, (05) días a los herederos de PONCE, ELIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.379.600, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de acuerdo al Art. 33-Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI-DPTO. DE ASESORÍA LETRADA.

S/Cargo  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO BAJO EXPEDIENTE. EX-2021-02793044- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR: A AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL - LEY 9003 - VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria del Agente S.C.S. TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, para el día 22/08/2022, a la hora 11:30 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá concurrir a la sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Además advirtiendo que el efectivo no cuenta con dirección de correo oficial notifíquese el presente mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, junto a la parte pertinente de la resolución 55/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispuso: "MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2.022 RESOLUCION N° 55/2.022.- VISTO: El presente expediente administrativo N° EX- 2021-02793044- -GDEMZA- IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" Y CONSIDERANDO: Que, la presente información sumaria tiene inicio con la remisión , a esta Inspección General de Seguridad, de preventivo N°240 elaborado por la Comisaria Primera de Ciudad, el que dio origen a la causa N° 44699/21 Av. Resistencia a la Autoridad, mediante el cual se pone en conocimiento que en fecha 08 de mayo de 2021, siendo la hora 22:10, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052, es aprehendido en la intersección de Avenida San Martín y Ayacucho de ciudad, junto al ciudadano Rodríguez Jaluff Matias Gastón, luego de que ambos, en aparente estado de ebriedad, causaran problemas en la vía pública, intentando ingresar al Bar Foxy, ubicado en calle San Martín y Pellegrini de ciudad. Que según se describe en el preventivo al ser aprehendido, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta, golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego, fue trasladado a la Comisaria 4º, a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol. [...]. Considerando que, a requerimiento de la instrucción, la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N°33 informó que, el Agente S.C.S. Tamayo Lodi, Mauricio Gabriel, fue imputado en autos N° P-44.699/21, caratulado "Fc/TAMAYO LODI Y OTRO p/LESIONES LEVES DOLOSAS ...", por el delito de Lesiones Leves Dolosas Agravadas por la Calidad de Sujeto Pasivo en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (Art. 92 en función al Art.89 y 80 inc. 8º,55 y 239 del C.P.). Por ello, resulta que existen elementos de pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052,

habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5 de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3º, 8º y 11º. Toda vez que las conductas denunciadas en el presente tipifican como ilícito doloso según los establece el Código Penal de la Nación y leyes complementarias del mismo, constituyendo una falta gravísima que sustenta la consideración de sumario en el presente, agravándose por consistir en falta de decoro fuera del Servicio Penitenciario, que afecta el prestigio de la institución, y que causo daños a otras personas causo daños a otras personas. [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S. TAMAYO LODI AURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3º, 8º y 11º. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. [...]”. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Por último, se le hace saber que deberá en el plazo de 48 horas solicitar a su superior directo la Habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni. Instructor Sumariante Inspección General de Seguridad. Ante mí Procurador Diego Asensio Secretario General de la Inspección General de Seguridad

S/Cargo

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVIER ALFREDO ELIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221383

Boleto N°: ATM\_6116648. Importe: \$ 120

09-10-13/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sr. Orellano Pedro DNI: 16.448.165 por reclamo de la los INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.”

Boleto N°: ATM\_6392981 Importe: \$ 360

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de GREGORIO RODRIGUEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 4347417. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6399242 Importe: \$ 240

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de NIEVAS JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4339524. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6399250 Importe: \$ 240  
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255.064, caratulados: "TALFITI RAMON ALEJANDRO C/ FUNES ADRIANO JESUS ALEJANDRO P/ ACCIÓN REALES", el Tribunal proveyó a fs. 78: "Mendoza, 7 de Abril de 2022. "... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Barrio La Estanzuela, Manz. 33, lote 48 de Godoy Cruz de Mendoza), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente (VEINTE DÍAS) y bajo apercibimiento de ley.-...Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez"

Boleto N°: ATM\_6395334 Importe: \$ 720  
23-27-29/06 01-05/07/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CHAPARRO, VIVIANA ELIZABETH DNI 16.788.079, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Nendoza.-"

S/Cargo  
24-27-29/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos 156.379 caratulados "BARRERA GLORIA AMELIA C/ LUIS GUILLERMO STABIO, FEDERICO M. STABIO, MARIA NATALIA STABIO Y MARIA LORENA STABIO S.H. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE" notifica a los Sres. LUIS DEOLINDO STABIO CON DNI N° 6907067 Y MARÍA NATALIA STABIO con DNI n° 26924915, demandados declarados de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 20 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2017. Téngase presente el poder acompañado por la parte actora, por cumplido el previo ordenado a fs.17. Tengase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida". Asimismo a fs. 114 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 12 de Mayo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...". "...RESUELVE: I.- Declarar a los demandados Luis Deolindo Stabio con DNI n° 6907067 y María Natalia Stabio con DNI n° 26924915 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 20 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.

S/Cargo  
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ SILVIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221432

Boleto N°: ATM\_6394540 Importe: \$ 120

---

---

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVAGNARO HAYDEE GLADY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221433

Boleto N°: ATM\_6394910 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES DORA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221434

Boleto N°: ATM\_6394944 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA NORMA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221436

Boleto N°: ATM\_6395106 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA JOSEFA ISIDORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221435

Boleto N°: ATM\_6395159 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERELES HECTOR EUSEBIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221438

Boleto N°: ATM\_6395166 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE PAZQUALE CARMEN ROSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221437

Boleto N°: ATM\_6395168 Importe: \$ 240  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221439

Boleto N°: ATM\_6397197 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ MARTHA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221440

Boleto N°: ATM\_6397209 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SILVESTRE JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221442

Boleto N°: ATM\_6397421 Importe: \$ 120

---

---

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZORRILLA JOSE NAZARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221441

Boleto N°: ATM\_6397425 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ROSA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221444

Boleto N°: ATM\_6398889 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221443

Boleto N°: ATM\_6398919 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Sexta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157904 caratulados "RODRIGUEZ LEONARDO ISMAEL Y OTROS C/ GIL ELVIRA ALEJANDRA P/ DESPIDO" notifica a GIL ELVIRA ALEJANDRA, DNI 20.562.285, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: a Fs. 28: "Mendoza, 27 de Febrero de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A los fines de unificar criterio en todas las cámaras y en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, la parte actora deberá acompañar cédulas en soporte papel al momento de correrse traslado de la demanda". MAMC Fdo: DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario" y a Fs.65: "Mendoza, 11 de Mayo de 2022...RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIL ELVIRA ALEJANDRA, DNI 20.562.285 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente". CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: GABL. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. "Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo  
13-16-23-28/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Junio de dos mil veintiuno, se constituye la Sala Unipersonal de esta PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, a cargo de su titular Dra. Elcira Georgina de la Roza, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N°157.995 caratulados: "BARRIGA CESAR

---

CEFERINO C/TREBOL TOURS SRL P/DESPIDO” de los que, RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Y VISTOS: Esta Sala Unipersonal de la Primera Cámara del Trabajo R E S U E L V E: I.-Declarar la inconstitucionalidad de la Ley 7198. II.-HACER LUGAR EN TODAS SUS PARTES A LA DEMANDA impetrada por el actor CESAR CEFERINO BARRIGA y en consecuencia CONDENAR a la demandada TREBOL TOURS SRL a pagar al actor la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$91.845) en el PLAZO DE CINCO DIAS DE NOTIFICADA LA SENTENCIA, más sus intereses legales y Costas a cargo de la demandada, conforme lo resuelto al tratar la Tercera Cuestión. III.- Firme que sea la sentencia, pase a Contaduría de Cámaras a fin que se practique liquidación con regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, teniendo presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT. IV.-El pago dispuesto a favor del actor CESAR CEFERINO BARRIGA, sin descuento alguno y el de los profesionales intervinientes, previo comprobante de libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada TREBOL TOURS SRL en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutive II, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada (arts. 81 CPL, 277 y 141 de la LCT, 11 Ley 6879 y Acordada 29.825), debiendo acreditar el libre deuda y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente. V.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o home banking, situación fiscal y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. VI.- Emplazar en costas a la demandada para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) de quedar firme la presente sentencia, abone en autos los aportes de TASA DE JUSTICIA, DERECHO FIJO Y APORTES LEY 5059, de conformidad a lo resuelto en la Tercera Cuestión, bajo apercibimiento de ley. VII.- Notifíquese al Dr. PABLO ALBERTO EIRAS MAT 9602; a la QUINTA DEFENSORIA CIVIL, la AFIP, ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara.

S/Cargo  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONDACA, RAUL, con D.N.I. N° 10.956.596, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261634 MONDACA RAUL P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6133569 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.625, cita y emplaza a herederos y acreedores de DEL TRANSITO RIVERO EUSEBIO L.E N° 3.105.569 y GALVAN MARIA DEL CARMEN L.C N° 8.363.678 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6404120 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312420, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MALISANI SILVIA EDITH, con DNI 6169981, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6404135 Importe: \$ 96  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41706 CARATULADOS " DIAZ JORGE OMAR P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDROES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JORGE OMAR DIAZ ( D.N.I. N° 10.040.063) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION .- FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME .- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_6404294 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.034, cita herederos, acreedores de BAIGORRIA JUAN JESUS Y CANTORO AMELIA MERCEDES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6404681 Importe: \$ 96  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.521, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESTEBAN SILVIA EDITH, DNI N° 14.471.416, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_6404754 Importe: \$ 96  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.895 caratulados "Narvaez Lorenza María p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Narvaez Lorenza María (D.N.I. 10.819.060), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez

Boleto N°: ATM\_6403164 Importe: \$ 168  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 154.462 caratulado "RODRIGUEZ RAÚL

---

ERNESTO Y QUERCETTI INES LUISA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de RODRIGUEZ RAÚL ERNESTO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6404119 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.851, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LORENZO ROBERTO MARTINEZ, DNI N° 6858207 y de JOSEFA COSENTINO, DNI N° 3805071, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_6405027 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.009 cita y emplaza a herederos y acreedores de GUARDIA LILIANA NILDA, DNI 12.457.876 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6408945 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL GUARDATTI, con D.N.I. N° 13.303.171, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza)acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.477 “GUARDATTI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez--- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6404196 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.612, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN GERTRUDIS FRAILE, DNI N° 4654613, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_6405122 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 274.245 “GUARDIA ANGEL ELIAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUARDIA ANGEL ELIAS, D.N.I. N° 10.564.695, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6404253 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE ADOLFO CAPDEVILA ESTE N° 510 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, EN AUTOS N° 4430 CARATULADOS "ÁLVAREZ, HÉCTOR RAÚL, ÁLVAREZ RUBEN DARIO Y ALVAREZ SULMA MALENA P/ SUCESIÓN" CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ÁLVAREZ HÉCTOR RAÚL DNI N° 11.505.379, ÁLVAREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. N° 6.936.093, ÁLVAREZ SULMA MALENA L.C. N° 4.432.913 QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30). (Art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss. del CPCT). Firmado María Paz ZABALEGUI, Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6404286 Importe: \$ 168  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2673 "BARRIONUEVO MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ISABEL BARRIONUEVO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6405147 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1962 "ARIAS ANDRES AVELINO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS ANDRES AVELINO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6405203 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1778 "BADATO JUAN OSCAR P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6406855 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58324 "SANCHEZ JUANA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6406876 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MARIO MANUEL GONZALEZ, con D.N.I. N° 6.854.892, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.130 "GONZALEZ MARIO MANUEL P/ SUCESION".- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM\_6404403 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.635 "MONDATI, JOSEFINA y MONDATI, MARÍA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes MONDATI, JOSEFINA L.C. 1.596.865 y MONDATI, MARIA L.C. 3.053.044, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6404455 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2668 "MESTRE EMILIO ENRIQUE P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO ENRIQUE MESTRE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6408860 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.975 caratulados SANCHEZ JUAN Y SANCHEZ JOSEFA JUANA P/ SUCESIÓN 13-06841996-9(022051-204975), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SANCHEZ Juan, DNI N° M 06.931.020 y SANCHEZ Josefa Juana, DNI N° F 05.676.134, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_6404667 Importe: \$ 192  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ERNESTO SALINAS, con D.N.I. N°6.879.524 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271463 "SALINAS JOSE ERNESTO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_6404687 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OJEDA RICARDO HUMBERTO, DNI M 8.522.990, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.995 "OJEDA RICARDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6404688 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 270.562 " FIGUEROA SILVIA ESTER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, FIGUEROA SILVIA ESTER DNI 5.495.718, para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6404701 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406210, Caratulados DARIO MÁXIMO PETTAZZI C/ ASOCIACION CONSORCIO BARRIO UNIVERSITARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS lo ordenado a fs. 76: Mendoza, 27 de MAYO de 2022. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Dario Máximo Pettazzi, y, en consecuencia, otorgarle título supletorio a su favor, declarando la prescripción a su favor desde el 13/06/1985 respecto del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de Asociación Consorcio Barrio Universitario, en el Folio Real , matrícula 10795, Asiento con una superficie según mensura de 117,89 m2 y según titulo de 4.467,67 cuyas características y linderos resulta del plano adjunto.- II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908) y las conformidades profesionales correspondientes, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III.- Imponer las costas en el orden causado. (art. 35 y 36 del C.P.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. h) de la ley 9131. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez "-

Boleto N°: ATM\_6404704 Importe: \$ 336  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN JOSÉ MANCEBO, con DNI 93890141, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06862023-0((012054- 412074)). MANCEBO JUAN JOSÉ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6405078 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.229 caratulados "Grain Stella Maris P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Graín (DNI 11.580.791), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM\_6405099 Importe: \$ 168  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274389 "SANCHEZ OSCAR PLACIDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHEZ OSCAR PLACIDO DNI 5.523.216 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_6405126 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO MOYA, con DNI 8152278 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06857616-9 ((012054-412000)). MOYA FRANCISCO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6405138 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412457 "BAZAN ROBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Roberto BAZAN DNI 8.143.228 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez

Boleto N°: ATM\_6405168 Importe: \$ 48  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1005 CUIJ N° 13-06881444-2 Caratulados: "HERNANDEZ VICENTE PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante HERNANDEZ VICENTE PEDRO D.N.I. N° 8.115.407, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

---

Boleto N°: ATM\_6406751 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICO JORGE ALBERTO, DNI M 5.273.906, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.758 "VICO JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6406953 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO DANIEL O'SHEE, con DNI 6146069, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06878604-9((012054- 412312)). O'SHEE EDUARDO DANIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6407446 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 273166 "ZINGARIELLO RAFAEL SAVERO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZINGARIELLO RAFAEL SAVERO, D.N.I. N° 17.069.061 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6408787 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SILVIA BEATRIZ NISNIK con D.N.I. N° 6.207.569, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.300 "NISNIK SILVIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6408791 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. COBO OSVALDO DANIEL en autos N° 412362 "MARTINEZ GUILLERMO C/ HEREDEROS DE GARRASI EXEQUIEL NICOLÁS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GARRASI EXEQUIEL NICOLÁS, D.N.I. N° 36.417.955, para que en el plazo de treinta (30) días desde la presente publicación

se presenten conforme lo normado por el Artículo 325 del CPCCYT, realicen todos los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura instancia de terceros peticionantes en autos.-. Publíquese edicto TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_6399176 Importe: \$ 576  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 511 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA PATRICIA ALIAGA, ubicada en calle Alzaga N° 7225, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2022-04475315-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 11 Hora 10

Boleto N°: ATM\_6406992 Importe: \$ 144  
01-04-05/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 84.450,00 m2 Propietario ELINA MICAELA GIACOMASSI DE FORTTE Y OTRA Calle Comeglio s/n° costado este 1.200 metros al norte de Calle Florida, Distrito La Central, Departamento Rivadavia Julio: 11 Hora 09:00. Expediente Catastro EX-2022-04493182--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6407447 Importe: \$ 144  
01-04-05/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mediará 7107 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Antonia Calamante Viuda De Marinozzi, pretendida por Gladys Viviana Espina, ubicada en calle Primavera 636, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Sur: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Delia Constantina Arboit, Este: Delia Constantina Arboit y Bodegas FYM S.A.; y Oeste: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Calle Primavera. 11 de Julio de 2022. HORA 17:30. Expediente: EX-2022-02161737- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6407012 Importe: \$ 360  
01-04-05/07/2022 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mediará 4 propiedades. Título 1: 1 Ha 2.419,16 m2 a nombre de TERESA CARMEN IRACI de ZANON; Título 2: 1 Ha 9.232,13 m2 a nombre de JOSE IRACI; Título 3: 2 Ha 3.494,19 m2 a nombre de ORLANDO ZANON y TERESA CARMEN IRACI; Título 4: 1 Ha 8.797,60 m2 a nombre de ORLANDO ZANON; ubicadas en Calle La Junta a 800 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, Costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Julio: 11 Hora 17. EX-2022-04409177-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6403098 Importe: \$ 360  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 231 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA. Pretendida por: Aurelio Marcos Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Las Leñas. Ubicada en Calle Las Leñas n° 1774 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04221827-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 9 de Julio HORA 9.

Boleto N°: ATM\_6403123 Importe: \$ 288

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 283.80 m2, propiedad de: BOSICH DE MANZNANO MARÍA ANGELA. Ubicada en Calle Almafuerce n° 456 y 25 de Mayo n° 459 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04365854-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 9 de Julio HORA 9.15

Boleto N°: ATM\_6403125 Importe: \$ 144

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo mensurará 745 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: Leandro Rubén Beron Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Callao. Ubicada en Calle Callao s/n° 63 metros al Norte de Avda. Zapata costado Este Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04222800-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 9 de Julio HORA 9.30

Boleto N°: ATM\_6403127 Importe: \$ 288

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 410 m2 , para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad ENRIQUE GUTIERREZ pretendida por Wilfrido Jorge Gutiérrez - Calle Patricias Mendocinas N° 139 – Ciudad - San Martín. Julio: 11 Hora: 13:00. Expediente: EX-2021-00882672-GDEMZA-DGCAT\_ATM. LIMITES: NORTE: Vicente Meli. SUR: Calle Patricias Mendocinas. ESTE: Candela Milagros Cosio, Leiza Tamara Cosio González, Joaquín Alberto Cosio. OESTE: Wilfrido Gutiérrez

Boleto N°: ATM\_6404735 Importe: \$ 288

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 266,00 m2, propietario Título I: ALBERTO NATALIO CITON y BERNARDO CITON. Título II: BERNARDO y ALBERTO NATALIO CITON, pretendida por JUAN ALBERTO NAVARRO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Tomas Guido 512 y Avenida Tucumán esquina Noreste, Ciudad, San Martín. Julio 11, hora 10. EX2022-04412417- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Juan Alberto Navarro. Sur: Calle Tomas Guido. Este: Lautaro Facundo Cuello. Oeste: Avenida Tucumán.

Boleto N°: ATM\_6404761 Importe: \$ 288

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará Título I: 41 ha. 8598 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Noroeste; Título II: 27 ha. 5318 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Noreste; Título III: 49 ha. 6500 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Suroeste; Título IV: 140 ha. 6597 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Sureste; todos en Carmensa, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2022-03987008- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 9 de Julio 16 hs

Boleto N°: ATM\_6403130 Importe: \$ 504

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

EDUARDO FEMENIA, Agrimensor Mat.1446 mensurará Título Supletorio (LEY 14159 DCTO 5756/58) 7119,10 m2 propiedad FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL TERESA FARIAS DE AZZARONI, JUANA ESTHER FARIAS DE RODRIGUEZ, CESAR VALENTIN FARIAS, BENJAMIN LORENZO FARIAS, MAXIMO FARIAS pretendida TERESA ELVIRA RODRIGUEZ, ESTELA NANCY

---

RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, RICARDO RODEMIR RODRIGUEZ, ubicada calle Cubillos 1455 m Este vereda Norte Carril Nacional, Chilecito, San Carlos, Julio 11 hora 12 EXPTEEX-2022-03967724- GDEMZA-

Boleto N°: ATM\_6404769 Importe: \$ 288  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará para unificación 20,00 m2 parte de mayor extensión propiedad de NAHUEL EXEQUIEL ARRIETA, HERNAN DANIEL ARRIETA, LEONARDO JAVIER ARRIETA, Y ARIEL ALEJANDRO ARRIETA Y 123,26 m2 propiedad de ENRIQUE ALBERTO BUSTOS Calle Joaquín Castellanos 552 B° Ejercito de los Andes Dorrego Guaymallén. Expediente 2022-04134013-GDEMZA-DGCAT-ATM Julio: 11 Hora:11,00.

Boleto N°: ATM\_6404773 Importe: \$ 216  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 450.00 m2, aproximadamente, propiedad de AURORA MARTÍNEZ DE GARCÍA, ubicada en calle 25 de Mayo N° 346 Ciudad-Tupungato-Mendoza. Julio: 11 Hora: 17.30 Ex 2022-04460907-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6404782 Importe: \$ 144  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 106 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DOMINGO FORCONESI y HECTOR PASCUAL FORCONESI pretendida por Sergio Antonio Forconesi Y Adriana Celeste Muñoz - Calle Dr. José Severo Malavia 20 m al norte de Calle José Antonio Cabrera (costado oeste) – Ciudad - San Martín. Julio: 11 Hora: 15:00. Expediente: EX-2022-04415860-GDEMZA-DGCAT\_ATM. LIMITES: NORTE: Antonio Cofre. SUR: Domingo Forconesi y Hector Pascual Forconesi. ESTE: Calle Dr. Jose Severo Malavia. OESTE: Lucia Yolanda Barros

Boleto N°: ATM\_6404744 Importe: \$ 360  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 17 has 6.567,33 m2. Propiedad de MARÍA PETRONA FERNANDEZ de PINEIRA. Pretendida por MIMAS S.A., para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Unión (s/n) a 346 mts. de la Intersección con Calle Vera (hacia el este, costado norte), Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia. Límites: Norte: Con CHAQUEPE S.A., Sur: Con Calle Unión. Este: Con María Cristina Catena, Oeste: Con Empresa de Servicios Eventuales Baco S.A. El día 11 de julio de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-04441949 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6404763 Importe: \$ 432  
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 800 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) pretende IVAN ALFREDO GABRIEL RIVAS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 337 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EE-37317-2022 Julio 5 Hora: 9.00

Boleto N°: ATM\_6401255 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 800 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) pretende IGNACIO ADRIAN GONZALEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 310 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte y Este Estado de la Provincia de Mendoza Oeste Juan Marín Sur Ruta Nacional 144. Expte 2022-0377278-DGCAT\_ATM Julio 05 Hora: 9.30

Boleto N°: ATM\_6401260 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 620m2 Titular CARDOZO Gregorio Armando, ubicación Avenida General Julio Argentino Roca este 144, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-04364808-DGCAT, julio 05, Hora 11.30

Boleto N°: ATM\_6401261 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 600,00 m2, de MERCEDES ANTONIA PUJOL Y OTROS. Clark 272 Ciudad Capital. Julio: 06 Hora: 13,30. Expediente: EX -2022-04365938-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6401295 Importe: \$ 72  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 4 ha. 2087,39 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. A, C.C.). Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n, 295 metros al Sur de El Pastal, costado Este; y El Algarrobo s/n 340 m al Sur de El Pastal, costado Oeste, El Pastal, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10 horas. EE-15190-2022.

Boleto N°: ATM\_6404290 Importe: \$ 288  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1458,26m2, propiedad de DIEGO EZEQUIEL CARIDE, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/Nº con salida a Viamonte 3981 – Villa Roma - Chacras de Coria – Luján de Cuyo. Se cita a condóminos y linderos interesados. Punto de encuentro Calle Viamonte 3981. Expte. EX-2022-04365826-GDEMZA Julio 7, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_6404292 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 150m2 propietario Soroche Alberto, ubicación Calle General Cornelio Saavedra 576, Ciudad, San Rafael. Expediente 2021- 04408991 -DGCAT, julio 6, Hora 15

Boleto N°: ATM\_6404301 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 232,00 m2 aproximadamente propietario MARIA CRISTINA MONTAÑA de JALIFF y CARLOS ABRAHAN JALIFF ubicada en Calle José M. Godoy Nº 1058, Ciudad, Las Heras. Julio 07, hora 12.00. Expediente EX-2022-04134122-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6404304 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 15 ha de CZESTAW KLOC, Calle A, 1400.70m al Este de Calle 19 – Bowen - General Alvear. EX-2022-04263198-DGCAT\_ATM. Julio 06 - Hora 10.

---

Boleto N°: ATM\_6404307 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.034,71m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión Propietario: BROCAL MARTINEZ, Nicanor, Ubicación: Ruta Provincial n°175 a 1.114 m al este de calle Zotelo costado sur, Rama Caída, San Rafael. Expediente:EE-37476-2022, Julio 06 hora 12.-

Boleto N°: ATM\_6404317 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mediará 685 m<sup>2</sup> propietario MARCOS SEGUNDO HENRIQUEZ y DESIDERIO MIGUEL HENRIQUEZ Ubicación Buenos Hermanos 78 Salto de las Rosas Cañada Seca San Rafael Expte 2022 04420438 DGCAT ATM Julio 06 Hora:16.30

Boleto N°: ATM\_6404321 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará, unificará y fraccionará Título I: 1349,18 m<sup>2</sup> Título II: 3440,84 m<sup>2</sup> de CONSTANTINO DOMINGO y CONSTANTINO LILIANA MARÍA. Ubicación: calle Almirante Brown y Canal Jarillal, intersección Noroeste, La Cieneguita, Las Heras. Julio 06, 11.15 horas. EE-21260-2022.

Boleto N°: ATM\_6404370 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará y unificará 4.409,64, 5590,36, 8.654,27 y 4.670,09 m<sup>2</sup> propietario COPPARONI SOCIEDAD ANONIMA Rodríguez Peña 1000, Luzuriaga, Maipú. Julio 7, hora 12. EE-2022-36581.

Boleto N°: ATM\_6404377 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Edgardo Campos Agrimensor mediará: 596,70 m<sup>2</sup>, propiedad de FROILAN MENDEZ, ubicada en Calle Froilán Méndez S/N° 35,00 m Oeste de calle Antonio Scaravelli, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Julio 06, hora 16,30. EE-19674-2022.

Boleto N°: ATM\_6404378 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 1.414,58 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 3191, La Primavera, Guaymallén. Julio 06, hora 09:30. EE-36645-2022.

Boleto N°: ATM\_6404388 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 17500,00 m<sup>2</sup> propietario JUAN ALFREDO CASTILLO, Aura 177, Fray Luis Beltrán, Maipú. EX-2022-04230446-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 07, hora 11.

Boleto N°: ATM\_6404389 Importe: \$ 72  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mediará 275,18 m<sup>2</sup>, Propiedad de JUAN AGUSTÍN IÑON y NÉLIDA ELENA DAMINATO de IÑON, Ubicada en Calle Ángel Furlotti N° 635, Ciudad, Maipú. Julio 06,

hora 11:00. EX-2022-04253767-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6404392 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 298 m2 propiedad de ABRAHAM GARAY, LETICIA VERÓNICA, ARIAS, MARTINA ROCÍO y ARIAS, JOSÉ MANUEL, ubicada en Callejón Comunero C/Salida a Calle Cangallo N° 3.684 Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-04325606-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 06, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6404394 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 190,00 m2, de CARLOS BIZON y OTRA, Roque Sáenz Peña N°1.920, Ciudad, Godoy Cruz, Julio 06, hora 15:00. Expediente EX-2022-04246845-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6404396 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Aldo Delú Mensurará 1471 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: DAVID GUIÑAZÚ, Pretendiente: CARLOS ALBERTO STEINDL Ubicada: Calle Olivares 1879, Chacras De Coria, Luján De Cuyo. Límites: Norte: Marcelo Rodolfo Ortubia; Sur: Orlando Claudio Ruiti, Laura Jorgelina Cabrera, Calle Olivares; Este: José Rodolfo Ortubia Y Lidia Esther Luqui De Ortubia, Calle Olivares; Oeste: Arturo Edgardo Santoni, Alejandro Serra Quiroga. Julio 6, hora 10. EE-36803-2022.

Boleto N°: ATM\_6404400 Importe: \$ 288  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 910,00 m2 aproximadamente de Julio Sosa pretendida por Julio Omar Sosa Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Calle Almirante Brown 2734 Bermejo Guaymallen Julio 06, Hora 10. Expediente EX-2022-04335111-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Alberto Jorge Orlando; Sur, Calle Almirante Brown; Este, Francisca Camila Marisol; Oeste, Andrea Olguin de Gimenez.

Boleto N°: ATM\_6404412 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 5455,09 m2, P.M.E., de PEDRO JOSE SANCHEZ GATICA. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 315 metros al norte de El Borbollón, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:05 horas. EE-17049-2022.

Boleto N°: ATM\_6404414 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 4767.80 m2 de EDUARDO MARCELO AGUADO, calle Tapón Moyano o Holmberg, costado Oeste, 190 m al Sur de calle Pedro Goyena, Jesús Nazareno, Guaymallen. Julio 06, hora 9.00. Expediente EX-2022-04333294-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6404417 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 13.000 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA SIXTA, FRANCISCA MARGARITA, FILADELFO RAMON Y GREGORIO CELESTINO VILLEGAS PUEBLA, pretendida por Lucas Alexander Villegas y Néstor Fabián Villegas, en calle El Remanso s/n°, a 4.700 m por esta en dirección este desde intersección con Ruta Nacional 40, costado norte El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Noreste: Arroyo El Carrizal; Suroeste: Calle El Remanso; Sureste: Bernardino Máximo Castro; Noroeste: Ponce Iris Maria Elena, Rodríguez Carlos Manuel y Pozo Fernández José. Julio: 07 Hora: 10. EX-2022-04345467-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6399265 Importe: \$ 432  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 552,01 m2, P.M.E., de VIRGINIA GUERRA Vda. de REIGADA. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 273 metros al Norte de Casimiro Recuero, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:15 horas. EE-17038-2022.

Boleto N°: ATM\_6404427 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 364.69 m2 aproximadamente propiedad ALFREDO LUIS VILA, pretendida por UBILLA MARIA DEL CARMEN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, calle José Hernández N° 550, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: Alfredo Luis Vila. Sur: Calle José Hernández. Este: Fantagossi Marcelo Jesús. Oeste: Campos Santiago. EX-2022-04209616-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 06, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_6404431 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 9292,64 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Alvarez Condarco, esquina Suroeste, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:25 horas. EE-36193-2022.

Boleto N°: ATM\_6404434 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 6144.26 m2, gestión Título Supletorio 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ROLANDO CHIRINO y JOSE FRANCISCO GARCIA, pretendido por CLUB DEPORTIVO VILLA ANTIGUA, ubicado en Avenida Mitre o del Centro esq. Calle Emilio Civit s/n° (esq. Nor-oeste), Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: calle Ortiz o José Nieto, Sur: calle B. Mitre o Del Centro, Este: calle Emilio Civit, Oeste: Mercado Secundina. Expediente EX-2022-04314030-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_6404438 Importe: \$ 288  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 254,59 m2, P.M.E., de TORIBIA ALTAMIRANDA DE FELDGEN. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 318,45 metros al norte de Casimiro Recuero, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:10 horas. EE-17040-2022.

Boleto N°: ATM\_6404444 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 1661,22 m2, P.M.E., de PEDRO JOSE SANCHEZ GATICA. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Casimiro Recuero, esquina noreste, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:20 horas. EE-17047-2022.

Boleto N°: ATM\_6404447 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias, aproximadamente Sup.14 ha parte mayor extensión, propietario EDMUNDO FERNÁNDEZ MARTIN pretendida por ELEUTERIO CARALLOR. Ubicación y Punto de Encuentro Ruta Nacional N°146 Km.356 a 400m al Norte de Calle San Martín lado oeste, La Llave, San Rafael. Límites: Norte: Aero Club La Llave, Sur: con más terreno del propietario, Este: con Ruta Nacional 146, Oeste: Fernández, Martín y Martín Lloret, Alejandro. Julio 05 Hora 17 Expte. 2022-03810171-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6401263 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 904,69 m2 (aproximadamente), propietario MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ de FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ de GUIÑAZU, RAFAEL, LORENZO, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ de IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ de VERDAGUER y DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ de CABEZUDO GARCIA, pretendida por Laura Fanny Saez, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Libertador N° 1760, Palmira, San Martín. Julio 6, hora 11,00. Expediente EX2021-08466176-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Los propietarios y Pedro Guillermo Ponce. Sur: Avenida Libertador. Este: Sonia Ester Aliotta. Oeste: Los propietarios.

Boleto N°: ATM\_6401296 Importe: \$ 432  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

LEONOR PICCONE- Ing.Agrimensora. mensurará 117,69 m2, propietario OSCAR DANIEL CARRASCO-, Gestión Título Supletorio Ley 14559- Decreto 5756/58- Propiedad pretendida por: DORA ESTHER VILLEGAS- Servidumbre de Tránsito con salida a 20,57 m aproximadamente al suroeste Calle Viamonte 857 San José Guaymallén - LÍMITES: Norte: Claudia Inés Fernández- Sur y Este: Esteban Andrés Ruiz y Marta Alejandra Sabatini (fundo sirviente) – Oeste: Mario Luraschi y Julio Gregori –Punto de encuentro Calle Viamonte 857 San José Guaymallén- Julio 06, hora 15 Expediente EX-2022-04416775- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6403161 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 447 m2 parte de mayor extensión para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de CELAYA ALBERTO ANGEL y SANCHEZ MARIA TERESA, pretendida por WALTER ANTONIO GARELLI; colindante Norte CELAYA ALBERTO ANGEL Y MARIA TERESA SANCHEZ, Sur HILARIO SAUL SALINAS, Este MARIA TERESA CARRION, CARMELO DINATALE, STORELLI CARLOS ALBERTO, ROBERTO M. PEREZ, JORGE LUIS PIA Y OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA; Oeste CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa llamado LOS ALAMOS con salida a RUTA PROVINCIAL N°82, Lado Sur; a 32.50m de Ingreso Camino a la Crucecita, Citación de Linderos y copropietarios de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se pretende el 1.4% del C.C.I.F. Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente 2022-04168791-GDEMZA. Julio 06, Hora 16:30

Boleto N°: ATM\_6404320 Importe: \$ 576

---

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mediará 484,53 m<sup>2</sup> (polígono 1) y 493,23 m<sup>2</sup> (polígono 2), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art.236, Inc. A, C.C. y C, pretenden BENITO RAFAEL PARÉS (59%), EGBERTO ROQUE PARÉS (15%), LEANDRO MARCELO PARÉS (15%) y DIEGO LEONARDO PARÉS (11%). Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites Polígono 1: Norte: Francisco Eduardo Saez. Sur: los pretendientes. Este: René Mogro Ramos. Oeste: calle San Miguel. San Miguel s/n° a 164,93 m al Sur 1° Pasaje Manduca, costado Este. Límites Polígono 2: Norte: Héctor Rubén Viña. Sur: los pretendientes. Este: calle San Miguel. Oeste: Gaspar Roberto Scaglioni. San Miguel s/n° a 164,80 m al Sur 1° Pasaje Manduca, costado Oeste. Ciudad. Las Heras. Punto de Encuentro: 1° Pasaje Manduca esquina San Miguel. Julio 06. Hora 11. EX-2022-04291318-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6404354 Importe: \$ 576

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Propia 849,76 m<sup>2</sup>, Superficie Cubierta Común 57.32 m<sup>2</sup>, Superficie Cubierta Total 907,08 m<sup>2</sup> propietario RICARDO ALBERTO LLOPART, pretendida por JUAN JOSÉ GOMENSORO, en Necochea 428, PB, Unidad 2, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ricardo Alberto Llopart, Acceso común salida a Calle Necochea Sur: Trana S.A.; Tapu S.A., Este: Seguro de Depósitos S.A.; Marcelo Fabián Gregorio, Victoria Levy de Sevilla Oeste: María Dolores Cano, Lujan Williams Automotores S.A.; Tapu S.A. Expediente EX-2022-03766442-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 06, hora: 17:00.

Boleto N°: ATM\_6404365 Importe: \$ 360

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mediará, Título I Sup. 401,92 m<sup>2</sup>; ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ de BICENTELLA (25%); ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%); LEONARDO CESAR BICENTELLA (12,5%); EDUARDO LUIS BICENTELLA (4,166%); ADRIAN FERNANDO BICENTELLA (4,167%) MARIA ROSA BICENTELLA (4,167%) y OSCAR MIRALLES (25%); Titulo II Sup. 150,08 m<sup>2</sup>. ADELAIDA SANCHEZ de GONZALEZ (50%); ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ (25%) y ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%), pretendidas JULIAN BRAVO QUECAÑO, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58; ubicada Libertad 423 y Arenales 420, Villa Nueva, Guaymallén. Límites N: Cristian Gabriel Piazzoli Y Hugo Pinfari; S: Alberto E. Naranjo y Ernesto Juan Baima y Otro; E: Calle Arenales y O: Calle Libertad. Julio 06, hora 10:30. EE-37436-2022-04319545-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_6404401 Importe: \$ 504

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Propia 1.124,56 m<sup>2</sup>, Superficie Cubierta Común 89,85 m<sup>2</sup>, Superficie Cubierta Total 1.214,41 m<sup>2</sup> propietario LUCIA BEATRIZ PIRA, pretendida por JUAN JOSÉ GOMENSORO, en Necochea 428, 1°P, Unidad 4 bis, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Vacío sobre Calle Necochea, Sur: Vacío sobre unidad 2 de Ricardo Alberto Llopart, Este: Victoria Levi de Sevilla, Oeste: Analía Joana Milutin. Expediente EX-2022-03766712-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 06, hora: 16:30.

Boleto N°: ATM\_6404423 Importe: \$ 360

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**URUTUA S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de

Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/10/2020, fue considerada y aceptada la renuncia de Daniel Pedro Agustin PUEBLA, DNI 16.694.962 del cargo de Director suplente.

Boleto N°: ATM\_6095100 Importe: \$ 144  
01-04/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**ADMA SA**, CUIT 33-71540749-9. REFORMA ESTATUTO SOCIAL. Por Acta Asamblea Extraordinaria del 05/02/2022, se aprueban e incorporan al TITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO las siguientes actividades al objeto social: "INDUSTRIAL", "COMERCIAL", "EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN", "AGRARIA", "SEVICULTURA Y FORESTACIÓN", "INMOBILIARIA", "CONSTRUCTORA", "MANDATARIA", "LICITACIONES", "DE CRÉDITO", "SERVICIO DE ALQUILER", "TRANSPORTE Y LOGÍSTICA".

Boleto N°: ATM\_6096084 Importe: \$ 144  
01-04/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese que por Instrumento Privado suscripto en fecha 03 de Junio del 2022, se procede a subsanar las osbservaciones realizadas por la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza, al Contrato Constitutivo de **GO BOX SERVICIO AUTOOMOTORIZ SRL**, de fecha 17 de Noviembre de 2021, el que tramito conforme Expediente IF-2022-02987229-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, las observaciones realizadas a los Artículos Cuarto y Clausula Tercera, del mencionado Contrato Social, en virtud del cual los constituyentes, Sr Juan Manuel SARDA MENDEZ, DNI 37.518.828, en su cáldad de GERENTE TITULAR, y Maximiliano Jesús GARBUJO, DNI 33.274.706, en su cáldad de GERENTE SUPLENTE; RESUELVEN: fijar como Capital Social PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en CIEN CUOTAS (100) de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) CADA cada una de valor nominal; Sede social: queda fijada en la calle Necochea 1360, Departamento 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6400839 Importe: \$ 432  
01-04/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

El día 22 de Abril de 2022 se realizó la Asamblea General Ordinaria de "**TSUMARI&DAMACCI S.A.**" y se procedió a la designación del nuevo Directorio, que estará compuesto por FERNANDO DANIEL CORIA DNI: 26.296.234 como PRESIDENTE. Duración del mandato tres ejercicios económicos. Publicación edictal por 1 (un) día. Fernando Daniel Coria

Boleto N°: ATM\_6407585 Importe: \$ 72  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GALOS S.R.L.** -Cambio Gerencia Comunica que por Reunión de socios de fecha 09 de Enero de 2022 se decidió por unanimidad aceptar la Renovación al cargo de Gerente Ernesto Hugo López, DNI 8.456.133 CUIT 23-08456133-9 y para el cargo de Gerente Suplente al Sr. Miguel López González, DNI 30.286.269 CUIT 20-31286269-8 ambos fijan domicilio especial y legal en calle Medrano 2715, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, quienes el mismo día aceptaron el cargo y cuyos mandatos son por dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6405111 Importe: \$ 120  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CORONEL MOYA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.**

Modificación estatuto. Denominación social.- Comunica que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2.022, los socios deciden por mayoría absoluta modificar el estatuto de "CORONEL MOYA Y ASOCIADOS S.A." en su Título I, artículo 1. Quedando redactado de la siguiente manera "TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo primero: Bajo la denominación de "CORONEL MOYA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria."

Boleto N°: ATM\_6407407 Importe: \$ 192  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**J.A. ESNAOLA E HIJOS S.A.A.** I.C.I. CUIT 30-50295492-6. por asamblea general extraordinaria n 76 de fecha 31 de agosto del 2020 en los términos del Art. 237 3era parte de la ley 19550, se resolvió trasladar el domicilio social y legal sito en Av. Corrientes 330, piso 6, oficina "612", Ciudad de Buenos Aires, a Avenida San Martín 1580, de la Localidad de Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza, reformando el artículo segundo del estatuto social. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 21/01/2021 Cados Ignacio Bussolini Miguez - T': 62 FO : 482 C.P.A.C.F .,

Boleto N°: ATM\_6407411 Importe: \$ 144  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARLOS G. BARBERIS E HIJOS S.A.** Comunica que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 18/04/2022, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: LORENZO ARTURO HERAS, ALICIA ESTHER BARBERIS y GUSTAVO ARTURO HERAS, en el carácter de Directores Titulares y MARISA HELIANA HERAS en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente: al Sr. Lorenzo Arturo Heras D.N.I N° 10.040.127 y Vicepresidente: a la Sra. Alicia Esther Barberis D.N.I. N° 10.143.817; Director Titular: Gustavo Arturo Heras D.N.I. N° 25.976.191; Director Suplente: a la Sra. Marisa Heliana Heras D.N.I. N° 29.367.459. En la misma Acta de Asamblea se designo Síndico Titular al Cont. MIGUEL ANGEL NAVARRO L.E. 8.513.263 y Síndico Suplente a la Cont. IRIS LOURDES NAVARRO D.N.I. 16.442.496 – EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM\_6407482 Importe: \$ 216  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INGRIA S.A.** - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria foja 05 y 6 de fecha 20 de Diciembre del 2019, se ha procedido, la designación de un nuevos directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Bonfanti Luis Alfredo Documento Nacional de Identidad número 18.012.682, Argentino, casado, comerciante, Nacido el 18 de Febrero de 1966, Domiciliado en Barrio Jardín Los Andes Manzana A Casa 18, Las Heras, provincia de Mendoza. Director Suplente: Federico Matías Riveros Cruz -Documento Nacional de Identidad número 37.778.854, Argentino, soltero, comerciante, Nacida el 19 de Enero de 1994, Domiciliado en calle Olascoaga 271 Departamento 6 – Ciudad provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6407614 Importe: \$ 168  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

1) COMUNICACIÓN de la RENUNCIA DEL DIRECTOR TITULAR Y VICE-PRESIDENTE Y DEL DIRECTOR SUPLENTE DE PUBLICIDAD **SARMIENTO S.A.**- Se comunica que en reunión de Directorio del 22 de diciembre 2022 el señor Orlando Roberto Terranova y el señor Marco Terranova comunicaron al directorio de " Territorio Digital S.A." la decisión de renunciar al cargo de Director Titular y Vice-Presidente de la sociedad el señor Orlando Roberto Terranova y de Director Suplente el señor Marco Terranova elegidos por la Asamblea General Ordinaria del 14 de junio de 2021. 2) COMUNICACIÓN CAMBIO DE AUTORIDADES PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.-De conformidad al Artículo 12 y 60 de la Ley 19.550 se comunica directorio de " PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.". Por Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 2021 conforme acta obrante a fojas 98,99, Libro de Actas Nro. 3, "PUBLICIDAD SARMIENTO S.A." procedió a designar directorio quedando compuesto el directorio: Director Titular y Presidente: Orlando Terranova, Documento Nacional de Identidad 27.595.958, Director Titular y Vice-presidente: Marcela Terranova, Documento Nacional de Identidad 25.292.249, Directores Suplentes. Patricia Terranova, Documento Nacional de Identidad 28.514.230, y. María Terranova: Documento Nacional de Identidad número 26.681.424. -

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 263/2022-SAyOT

Fecha: 19 de Julio del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

Obra: "Colector Cloacal Y Estación Elevadora "EL PARAMILLO II", propuesto por la Empresa Agua Y Saneamiento Mendoza S.A, Provincia de Mendoza, a desarrollarse en los departamentos de Guaymallén, Maipú y Lavalle, de la Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2021-05595699- -GDEMZA-SAYOT.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado "Colector Cloacal Y Estación Elevadora "EL PARAMILLO II", a desarrollarse en los Departamento de Guaymallén, Maipú y Lavalle , Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por

la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/06 01-15/07/2022 (3 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_24 M 2022 caratulados: "BATISTELLA MABEL RITA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/N°, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martin en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD.

S/Cargo

30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_19 M 2020 CARATULADOS: VELEZ ROBERTO JESUS REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_19 M 2020 caratulados: VELEZ ROBERTO JESUS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N° 585, BARRIO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-239279, nomenclatura catastral:08-02-04-0001-000010-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 7.320, Fojas 255, Tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 2 (ESTE)”

- N° de Expediente: EX-2022-03959606- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0012-LPU22
- Día de apertura: 06/07/2022
- Hora de apertura: 14:30 horas

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 4 (SUR)”

- N° de Expediente: EX-2022-03959775- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0014-LPU22
- Día de apertura: 06/07/2022
- Hora de apertura: 14:30 horas

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de julio de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO PUENTE DE HIERRO UBICADO EN CALLE SEVERO DEL CASTILLO 8813, DISTRITO PUENTE DE HIERRO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA con 48/100 ctvos. (\$313.182.770,48); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9848-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$313.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

01-04/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2155/2022 ADQUISICIÓN DE 15.000 BOLSAS DE CEMENTO PARA SER UTILIZADAS EN

---

**DISTINTAS OBRAS.**

Fecha apertura Sobres: día 11 de Julio de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.499.750,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 17.499,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 2358/2022 CONCESIÓN USO EXPLOTACIÓN COMERCIAL, KIOSCO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO PLANETARIO MALARGÜE.-

Fecha apertura: Día 12 de Julio de 2022 Hora 10:00

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA- UNIDAD DE SERVICIOS "PRADO ESPAÑOL"

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios, ubicada en el Paseo Peatonal Costanera del Lago, sobre el prado Español, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza, que incluye la demolición del edificio existente, construcción de un edificio nuevo y explotación comercial de la nueva unidad de servicio.

Fecha de apertura de sobres: 01 de agosto de 2022 – 11:00 horas

Expediente: EX-2021-08392691-GDEMZA-DPP#SAYOT Licitación 2022-135-4-1

Consultas: Arq. Paola Raggio: [praggio@mendoza.gov.ar](mailto:praggio@mendoza.gov.ar)

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

---

S/Cargo  
01-04-05-11-12-13/07/2022 (6 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS-SEGUNDA PARTE, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGENTES; DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2022 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN - HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA), SEDES Y SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 1983-CDI22

Expte.: 04499372 - EX - 2022

Fecha de apertura: 12-07-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.679.132,96.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 3-031 Dpto. de General Alvear.

Licitación: 21408-0029-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/07/2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.880.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 9-007 Dpto. de General Alvear.

Licitación: 21410-0032-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-10 Dir. de Educación de Educación Superior.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/07/2022 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.520.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 1 (NORTE)"

- N° de Expediente: EX-2022-03959529- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0011-LPU22
- Día de apertura: 06/07/2022
- Hora de apertura: 14:30 horas

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 3 (VALLE DE UCO)"

- N° de Expediente: EX-2022-03959689- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0013-LPU22
- Día de apertura: 06/07/2022
- Hora de apertura: 14:30 horas

S/Cargo  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

Expte.: 1727 – PEAS -00

Objeto: Reparación sistema de tratamiento anexo Establecimiento Potabilizador Lujan I -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 116.922.359,35 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 26/07/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6403128 Importe: \$ 192

30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

---

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Expte: 1704 –PEAS- 67

Objeto: Renovación integral de calle Mitre ( e ) Rivadavia y Lencinas – Godoy Cruz -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 25.778.010,42 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 02/08/2022 – 14:00hs

---

Boleto N°: ATM\_6403141 Importe: \$ 240  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

---

#### **AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22  
Expte.: 1042-PEAS-00  
Objeto: Ampliación Establecimiento Depurador Palmira – San Martin - Mendoza  
Presupuesto Oficial: \$ 1.246.326.834,30 IVA INCLUIDO  
Valor del Pliego: SIN VALOR  
Fecha de Apertura: 04/08/2021 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6403149 Importe: \$ 192  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

---

#### **AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22  
Expte.: 1452 – PEAS - 66  
Objeto: Renovación de red colectora de calle Santa Fe (e) calle Buchardo y Vicchi – San Rafael - Mendoza  
Presupuesto Oficial: \$ 6.967.348,23 IVA INCLUIDO  
Valor del Pliego: SIN VALOR  
Fecha de Apertura: 28/07/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6403134 Importe: \$ 240  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1175  
Motivo: Venta de predios en Parque Industrial Municipal  
Expediente Licitatorio N° 6333-2022  
Apertura de Sobres: 03/10/22 a las 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expediente 7683/22 - Resolución N° 576/22  
“ADQUISICIÓN DE NYLON PARA INVERNADEROS”  
Presupuesto oficial: \$ 1.594.561,20  
Apertura: 19/07/2022 a las 11:00 hs.  
Valor del pliego \$7.000,00.  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 18/07/2022 ,a las 13:00 hs.

---

S/Cargo  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 3294/22 - Resolución N° 270/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE LAS VIOLETAS”

Presupuesto oficial: \$ 1.639.000,20

Apertura: 19/07/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 18/07/2022 ,a las 13:00 hs.

S/Cargo  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

### PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Cubierta del techo de la playa de estacionamiento de funcionarios y empleados en el edificio del Polo Judicial".

Expte. N° EX-2022-02612828- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1001/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 27/07/2022 Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 07/07/2022 – Hora: 10:00 hs. – Lugar de la visita: Playa estacionamiento Oeste, Polo Judicial, Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$27.700.245,20

Consultas Técnicas: Telef. 449-9792. Oficina de Ingeniería. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [compraspodjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compraspodjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS. **FAMILIA INLUMA S.A.S.**- En edicto publicado el día 22/06/2022 en Boletín oficial N° 31644, por un error involuntario, donde dice \$70.000 debió decir \$100.000. A tal efecto, subsanando el edicto anterior, se da cumplimiento al mismo. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO MIL (\$100.000.-) y está representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) en la siguiente forma: a) LUCAS MANUEL GARCÍA JOFRÉ con quinientas acciones (500) acciones por Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) representativas del 50% del capital social. b) ELISABETH INÉS JOFRÉ con quinientas acciones (500) acciones por Pesos Cincuenta

Mil (\$50.000) representativas del 50% del capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000) en efectivo

Boleto N°: ATM\_6405102 Importe: \$ 336  
01/07/2022 (1 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$12072
Entrada día 30/06/2022	\$0
Total	\$12072



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31651, FECHA 01/07/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.